Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo		APELANTE
				Caso	Regla	

Cédulas personales de 1891-92.
Calle de "Quintana"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Quintana — Casa núm. 1 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Alsina Rovés	37	Manresa	Barna	Soltero	Albañil	42'02	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 4 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Manuel Alsina Rovés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de quintana Casa núm. 6 Cuarto Entero Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felis Orta y Maristany	85	masnou	Barcelona	Viudo	marino	23 20	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Felis Orta y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 7 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Fontanills	67	Masnou	Barna	casado	marino	14'01	"	"	"	"	10ª
Rosa Pagés	65	id.	id.	"	—	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Fontanills	32	id.	id.	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Marcelino Alsina	44	id.	id.	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Fontanills	39	id.	id.	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. de Francesco Fontanills

Antº Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 8 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Alsina Sayol	73	Masnou	Barna	Casado	Marino	nada	nada	Nada	En ninguna	„	11ª
Antonia Mirambell Alsina	69	„	„	„	Ninguna	27 Ps.	nada	Nada	„	„	10ª
Tomás Alsina Mirambell	40	„	„	„	Industrial	nada.	86 Ps.	nada	Quintana-8	„	9ª
Irene Oliver de Alsina	38	„	„	„	Ninguna	id	nada	nada	En ninguna	„	11ª
Damian Alsina Mirambell	24	„	„	Soltero	Dependiente	id	id	~~Sueldo~~	En Barna	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. A. Tomás Alsina

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 9 Cuarto Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pagés de Codina	65	Masnou	Barna	Viuda	Su casa	20	"	"	"	"	10ª
Luis Codina y Pagés	43	"	"	Solº	Comercio	—	—	—	—	—	11ª
Salvador Codina y Pagés	32	"	"	"	"	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Teresa Pagés de Codina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 10 — Cuarto — — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carolina Iglesias	40	—	—	viuda	ninguna	29 35	7	—	—	62	9ª
Jaime Codina	25	—	—	soltero	dependiente	1	7	—	—	,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

C. Iglesias

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Quintana — Casa núm. 16 — ~~Cuarto~~ Piso 1.º — Barrio Ucata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Bertran Maritany	65	Mamou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	70 ptas	11.ª
Teresa Maritany Rosés	52	id	id	id		"	"	"	"	"	11.ª
Generosa Bertran Maritany	21	id	id	Soltera		"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gerardo Bertran Maritany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintaña — Casa núm. 17 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pujal y Puig	41	Palou	Baña	Viuda	Sin	sin	sin	sin	ninguna	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

á ruego de la interesada

Francisco Sala Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 18 — Cuarto bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Vidal y Coll	22	Masnou	Barcelona	soltero	panadero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Pedro Vidal y Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Quintana 18. Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sisa Fonrrodona,	53	Premia	Barna.	Vda	Tienda	"	"	"	"	"	11a
Lorenzo	51	...	id.	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a
Maria	57	...	id.	Vda	—	"	"	"	"	"	11a
Consuelo Duran Sisa.	17	Mamon	id.	Soltera	—	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Josefa Sisa

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou.

Calle de Quintana Casa núm. 19. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Luis Pagés Bertran.	47.	Masnou	Barcelona	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Carolina Alsina Maritany.	42.	id.	id.	id.	ninguna	28'43	"	"	"	"	9ª
Eulalia Pagés Alsina.	20.	id.	id.	Soltera	id.	"	"	"	"	"	11ª
Corina Pagés Alsina.	17.	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 1º de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Luis Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de de Barcelona   Distrito municipal de

Calle de Quintana   Casa núm. 20   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina Parés de Sensat	67	Masnou	Barna	Viuda	propiet.ª	111'39	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sacerdotes*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de .... *de* 18

El Cabeza de familia,

Agustina Parés de Sensat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana   Casa núm. 22   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Jaime Pagés Estapé	53	Masnou	Barna	casado	marino	22 74	"	"	"	"	10ª
Avelina Pagés Orta	48	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
José Pagés Pagés	23	id	id	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Pagés Orta	24	id	id	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. Juan Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de la ~~Desecada~~ Quintana Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sanahuja y Hostreny	54	Sarreal	Tarragona	Casado	Notario	Ningª	66 "	Ningª	"	"	9ª
María Darca y Badia	45	Valls	Id.	Id.	Sus	Id.	"	Id.	"	"	11ª
Francisco Emilio Sanahuja y Darca	24	Sarreal	Id.	Soltero	Estudiante	Id.	"	Id.	"	"	11ª
Leandro Sanahuja y Darca	17	Id.	Barna	Id.	Id.	Id.	"	Id.	"	"	11ª
Francisco Sanahuja y Darca	16	Id.	Id.	Id.	Dependiente	Id.	"	Id.	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Francisco Sanahuja

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 24 — Cuarto toda — Barrio ..

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Castells y Plá	50.	Masnou	Barna	Casado	Marino	..	..	..	..	..	11ª
Teresa Olivé y Llampallas	43	id	id	id	domestica	..	..	..	..	..	11ª
Dorotea Olivé y Llampallas	39.	id	id	Soltera	id	..	..	..	..	..	11ª
Jaime Castells y Olivé	17.	id.	id	id.	id	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Castells

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de Quintana   Casa núm. 28   Cuarto   Barrio Ocata.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Buenaventura Ferrer Ferrer	36	Masnou	Barña.	casado	Marino	"	"	"	"	250	11.ª
Angela Pons Pla de Ferrer	34	id.	"	"		"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Buenav.ª Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Fontana — Casa núm. 30. — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carolina Russiñol	58	Masnou	Barna	Vda	sin	21 1/4	"	"	"	"	10ª
José Coll y Russiñol	28	Masnou	id	Vdo	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Carolina Russiñol Vda de Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana   Casa núm. 33   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Francisca Maristany y Millans de Arnó	53 años	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Arnó y Maristany	27	id.	id.	Casado	dependiente de comercio.	"	"	"	"	"	(novena)
Rosa Maristany y Colomer de Arnó	24	id.	id.	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisca Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Tiana

Calle de Quintana   Casa núm. 34   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pagés Orta	60	Tiana	Barna	Casado	Panadero	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Pagés Duran	15	"	id	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

José Pagés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 37 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Pagés y Olivé	57	Masnou	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Amalia Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 40 — Cuarto ——— — Barrio ———

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos de Aroca y Valle	55	Madrid	Madrid	casado	Empleado (hoy cesante)	"	"	"	"	"	11ª
Emilia Armendariz y Bazán	46	Barcelona	Barcelona	id	de su sexo	"	"	"	"	"	11ª
Emilia de Aroca y Armendariz	22	id	id	soltera	id	"	"	"	"	"	11ª
Felisa de Aroca y Armendariz	19	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Carlos de Aroca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 41 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Ginés Carreras Roca	38	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	17'72	"	"	"	"	10ª
Josefa Ferrer Roca	33	"	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Ferrer Pagés	77	"	"	"	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Joaquina Roca Vertiel	68	"	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª
Joaquina Carreras Roca	40	"	"	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Moner Suera	36	S. Feliu Guixols	Gerona	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

(Por ausencia de mi esposo)

Josefa Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Quintana   Casa núm. 42   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Brunet y Cot	34	Brull	Barna	Casado	Maestro de párvulos	"	"	"	"	74	11ª
Dolores Cusso y Torrens	35	Manresa	Id.	Id.	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ramon Brunet y Cot.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 43 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Geberman Maristany	43	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Maristany Ferrer	37	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª
~~Agustin Geberman Maristany~~	~~7~~										
~~Eulalia Geberman~~											

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antº Geberman

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 14 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Fábregas y Alsina	34	Masnou	Barna	Casado	Marino	—		nada		—	11ª
Concepcion Isern y Fábregas	24	"	"	"		—		"	—	—	11ª
Isidro Isern y Fábregas	28	"	"	Soltero	"			"		—	11ª
Isidro Isern y Maristany	55	"	"	Viudo	"	19		"			10ª
Franco Isern y Fábregas	16	"	"	Soltero	"			"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

Isidro Fábregas Alsina

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 46 — Cuarto bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Sampera Verdiñ	41	Mataró	Barna	casado	tejedor	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Federico Sampera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Quintana — Casa núm. 17 — Cuarto [illegible] — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Pagés Orta	42	Mataró	Barcelona	casado	marino	24'74	"	"	"	"	10ª
Marcelina Suñol Plá	37	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
Pablo Pagés Suñol	14	"	"	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por mi esposo

Marcelina Suñol de Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Cristina Casa núm. 48 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
S. D. Pedro Iyma y Mora	60	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Sta. D. Rosa Iyma y Maz	30	Masnou	Barcelona	Soltera	Modista	"	"	"	"	"	11ª

S. D. Pedro Iyma y Mora

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Quintana — Casa núm. 49 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benita Maristany de Sala	47	Manresa	Barcelona	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Sala y Corchs

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 51 — Cuarto toda — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerónimo Pla Fontanills	57	Masnou	Barna	Casado	Marino	21'42	"	"	"	"	10ª
Rosa Maristany Pagés de Pla	50	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Pla Maristany	28	"	"	viudo	marino	"	"	"	"	"	11ª
~~Catalina Carabí Maristany de Pla~~	~~22~~			~~"~~	~~ninguna~~						
Gerónimo Pla Maristany	16	"	"	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª
María Pla Maristany	18	"	"	"	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de .... de 18....

El Cabeza de familia,

P. A. de mi esposo

Rosa Maristany de Pla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Hassau

Calle de Quintana Casa núm. 52 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaume Ilamola y Llagostera	62	Reyus	Barna	Casado	Tur. nto	〃	60 63	〃	〃	〃	9ª
Dolores Casterás de Ilamola	42	Bettea	Tarragona	Casada	—	〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jaume Ilamola

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona · Distrito municipal de Manresa

Calle de Quintana · Casa núm. 52 · Cuarto · Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Emilio Monpart y Andreu	20	Tagá	Barna	Soltero	Panadero	"	"	"	"		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteros.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Emilio Monpart

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana   Casa núm. 53   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Alsina y Sala	66	Masnou	Barcelona	Soltero	Ninguna	24	—	Nada	—	—	10ª
Facunda Alsina y Sala	46	"	"	"	"	—	—	"	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franco Alsina

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna. Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 54. Cuarto todo Barrio 2.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pagés Orta	36.	Masnou	Barna.	Casado	Industrial	"	25 "	"	"	"	9.ª
Dolores Olivé Millet	30	"	"	"	"	"	"	"	"		11.ª
~~Juan Pagés Olivé~~	~~8.~~			"	"						
~~Mariano Pagés Olivé~~	~~6.~~			"	"						
~~Pablo Pagés Olivé~~	~~4~~	"		"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 8 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Pagés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 54 Cuarto 1º Barrio Costa

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mora y Estapé	40	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	100	11ª
Francisca Maristany de Mora	32	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 23 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Mora Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Quintana   Casa núm. 55   Cuarto Bajo.   Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Blanchar	43	Monturiols	Barna	Casado	Jornalero	„	17	„	„	20 ₧	10ª
Antonia Galvan	39	Balluman	„	„	de la casa		„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de 12 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Salvador Blanchar

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 58 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Prudencio Curell Bertran	41	Masnou	Barña	casado	marino	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Mirambell Maristany	38	id.	id	casada	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Prudencio Curell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 61 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Guardia Sampera	30	Masnou	Barcelona	Soltero	Carbonero	..	35 ..	..	..	..	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Guardia

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 62 Cuarto Todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pagés y Bertran	36	Masnou	Barna	Casado	Marino	17'41	"	"	"	"	10ª
Teresa Bertran y Plá	32	Id	id	id	Sin	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Pagés y Bertran	32	Id	id	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Teresa Bertran y Plá

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mahón

Calle de Quintana — Casa núm. 65 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Bernardo Pons Tudurí	61	Mahón	Baleares	viudo	comercio	46'90	"	"	"	"	9ª
Angela Pons Salomó	40	Mahón	Baleares	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
María Pons Salomó	20	id	id	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mahón 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran.co Manistany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona
Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 73 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Feu Durán	54	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Leonor Millet Feu	28	id.	id	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Emilio Millet Feu	25	id.	id	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Gerónimo Millet Feu	21	id.	id	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,
P. O.
Fran^co Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana — Casa núm. 75 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Silverio Millet y Olivé	52	Masnou	Barcelona	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Casilda Fábregas y Maristany	46	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Fábregas y Maristany	43	id	"	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Silverio Millet

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 77 Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Pagés y Maristany	63 años	Masnou	Barcelona	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Alsina y Pres	47 "	id.	id.	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Lucinda Maristany y Alsina	36 "	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª
~~Emilio Alsina y Maristany~~	7 "	"	"	Infancia	—						

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Dolores Pagés y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manrou

Calle de Quintana   Casa núm. 85   Cuarto todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Franco Pages Estapé	56	Manrou	Barna	Casado	Marino	19 32	"	"	"	"	10ª
Franca Fabregas Maritany	52	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manrou 10 de Abril de 1891

P. O. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

Cédulas personales de 1891-92.
Calle de "San Felipe"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Felipe — Casa núm. 1 Bis — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Bertran Valldeneu	19	Masnou	Barna	Soltero	Estudte	"	"	"	"	"	11a
Adelaida Bertran Estapé	37	"	"	Viuda	—	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

por el cabeza de familia

Jaime Bertran Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92,

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Felipe Casa núm. 1 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Millet y Oliver	55	Masnou	Barna.	Viuda	—	"	"	"	"	"	11a
Jaime Isern y Millet	24	idm	idm	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

"Rosa Millet"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mamon

Calle de S. Felipe Casa núm. 2 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vinent Preto	44	Villacarlos	Mahon	casado	músico	—	—	—	—	100	11ª
Eulalia Francás Radons	38	Barcelona	idm	casada	—	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

J. Vinent Preto

Barcelona.—Imp. de La Casa de los secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de S.n Felipe   Casa núm. 3   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Pages y Ferran	78	Masnou	Barcelona	Solt.o	Marino	"	"	"	"	"	10.a
Pedro Pages id	67	id	id	id	id	"	"	"	"	"	10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pablo Pages y Ferran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de San felipe Casa núm. 7 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Rosario Pagés	46	Mataró	Barna	viuda		23'43	"	"	"	"	10ª
Antonio Ribas Pagés	16	id.	"	soltero	Estudiante	"	"	"	"		11ª
Ezequiel Ribas Pagés	14	id.	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18.....

El Cabeza de familia,

Rosario Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de [illegible]

Calle de [illegible]   Casa núm. [illegible]   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
[illegible]	33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	"	"	[illegible]	"	[illegible]	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

[illegible] de [illegible] de 18[illegible]

El Cabeza de familia,

[illegible]

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Marcelino Suñol Sabregas	67	Masnou	Barna	viudo	marino	28 43	„	„	„	„	10ª
Marcelino Suñol Pla	36	„	„	soltero	„	„	„	„	„	„	11ª
Antonio Suñol Pla	31	„	„	casado	„	„	„	„	„	„	11ª
Antonia Pla Maneut	25	„	„	„	„	„	„	„	„	„	11ª
Pablo Estape Garriga	42	„	„	„	„	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Suñol Pla	38	„	„	„	„	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia,

Marcelino Suñol

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891.-92.

Provincia de Barcelona. — Distrito municipal de Mataró

Calle de San Felipe. Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Timoteo Sanz y Coma.	32	Mataró	Barcelona	Casado	Tienda	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Guardia Sanyera.	30	Mataró	Barcelona	Casada	Tienda	"	25 "	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia,

Timoteo Sanz y Coma.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Felipe Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco. Ventura y Pages	63	Mt.	Barna	Casado	Mar.	17'26	"	"	"	"	10ª
Teresa Mairestany y Fonch	59	d	d	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril 7 de 1891

El Cabeza de familia,

Franco. Ventura

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Felipe — Casa núm. 13 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Pagés Maristany	52	Masnou	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Roqueta Maristany	46	"	"	casada		"	"	"	"	"	11ª
José Pagés Roqueta	19	"	"	soltero	unfitero	"	"	"	"	"	11ª
Manuel Pagés Roqueta	18	"	"	"	comercio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Manuel Pagés.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Puses y Serra	44	Sariá	Barña	viuda	"	"	"	"	"	"	11ª
Bernardo Pujadas y Dey	33	Masnou	Barcelona	casado	Albañil	"	"	"	"	"	11ª
María Pons y Roses	35	Masnou	Barña	casada	—	"	"	"	"	"	11ª
											11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. del Sr. Bernardo Pujadas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan B.ta Senat Sanjuan	57	"	Barcelona	Casado	Marino	47'81	"	"	"	"	9ª
Aurora Oliver Miller	40	"	"	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Silvestre Senat Oliver	13	"	"		Estudiante	"	"	"	"	"	11ª
Juan B.ta Oliver Miller	28	"	"	Viudo	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan B.ta Senat

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Felipe Casa núm. 17 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Botey y Casellas	63	Teyá	Barna.	Solt.º	Médico	"	57 20	"	"	"	9.ª
Teresa Puig y Vives	60	Vilasar (S. Ginés)	id.	Solt.ª	Sirvienta	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Botey

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 19 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebio Alsina Serra	41 años	Masnou	Barcelona	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Avelina Millet Oliva	39 "	id	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Eusebio Alsina Serra

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Felipe — Casa núm. 21 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Isern y Cuselt	53	Masnou	Barna	Cas.do	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Cecilia Fabregas de Isern	45	id.	id.	Casada	id.	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Jose Isern

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manon

Calle de San Felipe Casa núm. 27 Cuarto ... Barrio ...

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Casals y Oliver	69	Manon	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Pagés y Fabregas	56	"	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Francisco Casals y Oliver

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 29 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Subirá Ferrer	29	Mataró	Barna	casado	Marino	—	—	—	—	—	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Francisco Subirá

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe — Casa núm. 31 — Cuarto todas — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Pagés Millet	36	Masnou	Barna	Soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rosa Pages

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 35 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Millet Pons	79	Masnou	Barna	Viudo	Marino	23'43	..	..	..	..	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Millet pons

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe — Casa núm. 35 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Millet Bertran	38	Masnou	Barna.	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Natalia Maristany Oliver	26	id.	id.	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roig

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San Felipe Casa núm. 37 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Oliver Pagés	36	Manou	Barna.	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Franc.º Manitany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna

Distrito municipal de Mamon

Calle de S. Felipe Casa núm. 41 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antª Alina Dorras	75	Mamon	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

P. O. del interesado

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Ocata Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 55 Cuarto Barrio ..

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Sust Andiñach	60	Masnou	Barcel.	Viudo	Cortant	..	..	..	..	..	11.a
José Sust Buxarons	30	..	..	Soltero	Cortant	..	17'60	..	..	..	10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Fran.co Sust Andiñach

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe — Casa núm. 53 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Duran Pujadas	24	Teya	Barna	Casado	Labrador		"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 55 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sala Coll	54	Masnou	Barna	viudo	marino	17'26	„	„	„	„	10.ª
Agustina Sala Coll	36	id.	id.	soltera	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª
Dolores Sala Coll	33	id.	id.	id.	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fran.co Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de S. Felipe Casa núm. 57 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Fábregas Alsina	44	Mataró	Barcel.	casado	marino	"	"	ninguna			10ª
Dolores Curell Bertran	26	"	"	"	"			"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franco Fábregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou.

Calle de San Felipe. Casa núm. 59 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA; corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisco Carreras Maspons	46	Arenys ~~[illegible]~~	Barcelona	casado	Zapatero	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Carreras gual	19	Mataro	Barcelona	Soltero	panadero	"	"	-	-	-	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Carreras Maspons

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de S. Felipe — Casa núm. 61 — Cuarto — — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Bertran Mitjans	60	Mataró	Barna.	viuda	—	—	—	—	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carmen Bertran

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe — Casa núm. 63 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Crisanto Bárbara Ponce	27	Masnou	Barna	casado	labrador	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Crisanto Barbara

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe — Casa núm. 65 — Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Gurgui y Portas	59	Cardedeu	Barcelona	casado	Carpintero		17,60	"	"	"	10ª
Antonia Gurgui Roca	23	Masnou	Barcelona	soltera		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Jose Gurgui

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 69 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Ramon Matas	40	Masnou	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. del interesado

Ricardo Garrido [signature]

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Felipe — Casa núm. 73 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sala y Rodergas	51	Berga	Barcelona	Casado	Jornalero	—	—	—	— —	120	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

José Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Felipe — Casa núm. 77 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Dolores Mora, casals	40	Manresa	Barcelona	Casada	[illegible]	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona.

Distrito municipal de Masnou.

Calle de San Felipe. Casa núm. 79 Cuarto todo Barrio Ocata.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Años										
Juan Maristany Corchs.	52.	Masnou.	Barcelona.	Casado.	Marino.	"	"	"	"	"	11ª
Tomasa Rosés Sensat.	50.	Id.	Id.	Id.	Ninguna.	21 36	..	..	..	..	10ª
Josefa Maristany Bertrán.	19.	Id.	Id.	Soltera.	Ninguna.	Ninguna.	..	..	Empadronada en la calle de Quintana nº 41.		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou día 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Juan Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Felipe — Casa núm. 83 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Rosés Mitjans	69	Masnou	Barna	Viudo	Marino	2343	"	"	"	"	10ª
José P. Ferrer	35	id	id	Casado	id	"	"	"	"	"	11ª
Prudente Roses Ferrer	28	"	"	id	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Plá Fontanills	42	"	"	Soltera	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

P. A. de mi padre político

José P. Ferrer

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 85 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Tomás Curell y Maristany	51	Masnou	Barna	Casado	Marino	17'26	"	"	"	"	10a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorterios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..

El Cabeza de familia,

Tomás Curell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Mataró ~~n~~

Calle de San Felipe Casa núm. 89 Cuarto Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Suñol de Oliver	52 años	Masnou	Barna	Viuda	—	26 62	"	"	"	"	9ª
~~Pedro Oliver y Suñol~~	~~9 años~~	~~Masnou~~	~~Barna~~	~~Soltero~~	—	"	"	"	"	"	[illegible]

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 5 Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Rosa Suñol de Oliver

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Felipe Casa núm. 93 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Fábregas y Alsina	38	Masnou		Casado	Marino	21	..	..	..	Nada	10.a
Teresa Pagés y Pagés	34	id		id		..	..	..	..	id	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Tomás Fábregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de San Felipe Casa núm. 95 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Torrents Lladó	73	Teyá	Barna	viuda	tienda	"	27'50	"	"	"	9ª
Mariana Marfá Torrents	42	Mataró	Barna	viuda	tienda	19'51	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Abril de 1891

P.O. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1890-91

Provincia de Barna Distrito municipal de Manou

Calle de S. Felipe Casa núm. 97 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Pujades Valls	48	Regulada	Barna	Casado	Carbonero	1954	"	"	"	"	10ª
Rosa Bueno Llimona	40	Barcelona	Barna	Casada		"	"	"	"	"	11ª
Jose Pujades Bueno	14	id	Barna	soltero	Carbonero		"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. del interesado

Ricardo Casal

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de san Felipe — Casa núm. 101 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Magdalena Borrás Llosas	65	Reus	Tarragona	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Arturo Roig Borrás	46	"	"	Casado	Pintor	"	"	"	"	"	10ª
Josefa Casals Corchs	27	Masnou	Barcelona	"	—	"	"	"	"	"	11ª
Benito Roig Vernet	22	Reus	Tarragona	Soltero	Pintor	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Magdalena Borrás

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92.
Calle de "Santa Ana".

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana — Casa núm. 1 — Cuarto Bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Llampallas Creixell	56	Masnou	Barna	Casado	Cmo	69'60	"	"	"	"	9a
Leocadia Maristany Llampallas	44	id.	id.	"	Su casa	"	"	"	"	"	11a
Antonieta Llampallas Maristany	21	id.	id.	Soltera	Estudte	"	"	"	"	"	11a
Jose Llampallas Maristany	17	id.	id.	"	Estudte	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 2 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Llampallas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eulalia Pagès de Sanjuan	73	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	2'14	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Eulalia Pagès de Sanjuan

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18*91*-

Provincia de *Barcelona* Distrito municipal de *Manresa*

Calle de *Sta Ana* Casa núm. *4* Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Alsina Bosch	*52*	*Manresa*	*Barna*	*Viuda*	*sin*	*21'57*	"	"	"	"	*10ª*
Gerardo Bosch Alsina	*36*	"	"	*Casado*	*Chocolatero*	"	"	"	"	"	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa *5* de *Abril* de 18*91*

El Cabeza de familia,

Antonia Alsina

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de 1ra Ana — Casa núm. 5 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pons Fasis	66	S. Ginés de Vilasar	Barna	casado	picapedrero	„	„	„	„	150	11a
Maria Bonamusa de Pons	63	id	id	id		„	„	„	„	„	11a
Juan Pons Bonamusa	31	id	id	soltero	id	„	„	„	„	„	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por mi Sr. Padre
Juan Pons

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna

Distrito municipal de Manrou

Calle de Sta Ana Casa núm. 6 Cuarto todos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Maritany Fabregas	55	Manrou	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manrou 10 de Abril de 1891

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 7 Cuarto Bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Olivé Millet	34	Masnou	Barna	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
José Maristany Olivé	31	"	"	Casado	"	"	"	"	"	"	11ª
José Olivé Millet	26	"	"	Soltero	Panadero	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Olivé Millet	29	"	"	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Olivé Millet	24	"	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

J. Olivé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sta. Ana — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Gibernau Maristany	51	Masnou	Barna	casado	marino	20'91	„	„	„	„	10.ª
Modesta Maristany Sensat	45	[illegible]	„	„		„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Tomás Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana — Casa núm. 9 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany y Erub	55	Masnou	Barna	casado	marino	19.77	"	"	"	"	10ª
Ana Isern Pagés	43	Masnou	Barna	casada		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany Eruch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 10 Cuarto Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luciana Bertran Mitjans	50	Masnou	Barna	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Ysidra Plá y Bertran	24	"	"	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª
Luciana Plá y Bertran	19	"	"	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Luciana Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mamón

Calle de Sta Ana   Casa núm. 14   Cuarto ——   Barrio ——

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Pla de Sanjuan	56	Mamón	Barna	Casada	——	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamón 15 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carmen Pla

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Santana Casa núm. 15 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Pages y Masnou	58	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	15'67	ninguno	ninguno	ninguno	ninguno	10.ª
Saturnina Fabregas y Plá	56	id	id	id	ninguno	38'67	ninguno	id	id	id	9.ª
Agapito Pages y Fabregas	18	id	id	id	Estudiante	ninguno	ninguno	id	id	id	11.ª
Tomás Pages y Masnou	52	id	id	Soltero	Marinero	ninguno	ninguno	id	navega		11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jose Pages y Masnou

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Curós y Llauger	59	Valls	Tarragona	casado	marino	50	„	„	„	„	9.a
Amelia Castells y Pla	48	Masnou	Barna	casada	„	„	„	„	„	„	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 abril de de abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franc.co Curós

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de [illegible]   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana   Casa núm. 11   Cuarto todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Emilio Alsina Roca	48	Masnou	Barña	casado	marino	2843	„	„	„	„	9ª
Francisca Roca Alsina	36	id	id	casada	ninguna	„	„	„	„	„	11ª
Pedro Roca Alsina	28	id	id	soltero	marino	„		„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Emilio Alsina Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 91-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Sta Ana Casa núm. 18 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Geronimo Alina Ferrer	50 años	Manresa	Barcelona	Casado	Marino	23 66	„	„	„	„	10.ª
Josefa Millet y Oliver	44 „	id.	„	„	sin	„	„	„	„	„	11.ª
Rosa Alina y Millet	17	id.	„	Soltera	sin	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Geronimo Alina Ferrer

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-1892

Provincia de Barna — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana — Casa núm. 19 — Cuarto Motta — Barrio ídem

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany Sensat	46	Masnou	Barna	Casado	Marino	23'43	„	„	„	„	10ª
Crescencia Millet Font	43	idm	idm	id	Doméstica	„	„	„	„	„	11ª
Agustin Maristany Millet	22	idm	idm	Soltero	Estudiante	„	„	„	„	„	11ª
Juan Maristany Millet	20	idm	idm	id	idm	„	„	„	„	„	11ª
Florentina Maristany Millet	17	idm	idm	idm	Particular	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 2 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

por mi Sr. padre

Franco Maristany Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Santa Ana — Casa núm. 22 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Pagés y Alsina	71	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	–	–	–	–	–	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Josefa Pagés y Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana — Casa núm. 21 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN, directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dorotea Pagés de Curell	48	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Dorotea Pagés de Curell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Santa Ana   Casa núm. 25   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Cullell Roca	53	Alella	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Filomena Masnou Tudó	48	Masnou	id	id	ninguna	37'33	"	"	"	"	7ª
Filomena Cullell Masnou	17	id	id	soltera	ninguna		"	"	"	"	11ª
Pedro Cullell Masnou	15	id	id	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Franc.co Masvidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barna

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sta. Ana Casa núm. 26 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pons Balada	41	Pujol	Barna	casado	Tonelero	"	17'60	"	"	"	10ª
Eulalia Oliver Pagès	33	Manresa	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna

Distrito municipal de Manon

Calle de Sta. Ana Casa núm. 27 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Curell Bertran	39	Manon	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Erundina Orta Millet	35	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 10 de Abril de 1891

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sta. Ana — Casa núm. 30 — Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Miramfell Martí	55	Mataró	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Dolores Durán de Miramfell	49	"	"	casada		"	"	"	"	"	11ª
José Miramfell Durán	24	"	"	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Miramfell Durán	18	"	"	soltera		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jaime Miramfell Martí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 35 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Millet Rosés	28	Masnou	Barna	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a
Josefa Millet Rosés	22	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. del interesado

Ricardo Canal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S.n Ana Casa núm. 32 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Castañs Pañell	62	Masnou	Bar.na	Viuda	Sin	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 21 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Plaza Oriente Casa núm. 1 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Canudas y Horta	59	Manresa	Barcelona	Casado	Albañil	85 86	"	"	"	"	9.ª
Juan Canudas y Sans	24	"	"	Soltero	dependiente	"	"	"	"	"	11.ª
José Canudas y Sans	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Canudas y Horta

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de Plaza Ocata Casa núm. 6 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Prat y Comas	40	Sta Coloma gramanet	Barna	viuda	tendera de comestibles	"	27 50	"	"	"	9.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891,

El Cabeza de familia,

Josefa Prat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana   Casa núm. 35   Cuarto todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Ballester Corbera	50	Vallromanas	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonia Ballester

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana — Casa núm. 36 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Sampera Puig	62	Masnou	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

María Sampera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Alamany

Calle de Santa Ana — Casa núm. 37 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Paula Fortis Elias	75	Alamany	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Nieves Fontanills Fortis	46	id.	id.	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Maria Fontanills Fortis	42	id.	id.	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Manuel Millet Fontanills	18	id.	id.	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia què incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Alamany 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Franc.º Manistany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Santa Ana Casa núm. 38 Cuarto todo Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bosch Fontrodona	35	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	ninguna		"	"	"	11ª
Francisca Casals de Bosch	28	idᵗ	idᵗ	idᵗ		idᵗ		"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Bosch

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barna — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana — Casa núm. 39 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amelia Ferrer y Bertran	40	Masnou	Barna	soltera	sin						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Amelia Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Barcelona

Calle de Sta Ana   Casa núm. 41   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Maristany y Maristany	46	Masnou	Barcelona	Viuda	—	„	„	„	—	„	11a
Teresa Bertran y Maristany	22	id	id	Soltera	—	„	„	„	—	„	11a
Rosita Bertran y Maristany	17	id	id	id	—	„	„	„	—	„	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rosa Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de Sta Ana Casa núm. 41 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Oliver y Barbeta	43	Mamou	Barselona	casado	Marino	40'97	"	"	"	"	9ª
Antonia Bertran y Casals	62	Mamou	Barselona	casada		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

por mi esposo Antonia Bertran Oliver

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Santa Tomà — Casa núm. 42 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Matilde Castany Puigjell	56	Manresa	Barna.	viuda	su	60'34	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

P.O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana   Casa núm. 43   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Mártir Villá y Sayol	82 años	S. Ginés de Vilasar	Barna	Viudo		40 ps	"	"	Casa particular	"	9a
Jaime Villá y Serra	43 "	Id.	Barna	Casado	Profesor	"	"	"	Id.	"	11a
Pedro Villá y Serra	36 "	Id.	Barna	Soltero	Piloto	"	"	"		"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por no saber escribir Pedro Martir Villá á ruego suyo firma su hijo

Jaime Villá Serra

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 47 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Alsina Roca	46	Masnou	Barn.	casado	marino	"	"	"	"	"	11a
Aurelia Roca Alsina	27	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11a
Marcelino Roca Alsina	17	id	id	soltero	estudiante	"	"		"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Alsina Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Santa Ana   Casa núm. 54   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Francisco Ferrer Mariá	52	Mont-roig	Tarragona	casado	carbonero	"	17'60	"	"	"	10ª
Francisca Genís Sayol	48	Manresa	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Ventura Baeda

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Santa Ana — Casa núm. 57 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Alsina Maristany	62	Masnou	Barna	casado	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Alsina Maristany	25	id.	id.	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Ventura Buada

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92.
Calle del "Rastillo".

Núm. de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | TALLA | EXCEPCION ALEGADA | Artículo | Caso | Regla | APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de C. Bastillo — Casa núm. Convento — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Angeles Bofurull y Esteva.	51	Barcelona	Barcelona.	Soltera.	Religiosa.						11ª
María Ana Vilá é Ysart.	43	Olesa de Montserrat	id.	id.	id.						id.
Eulalia Turull y Folch.	58	Sabadell	id.	id.	id.						id.
Filomena Colomines y Romeu	54	Vich.	id.	id.	id.						id.
Benita Freter y Llansó.	59	Martorell.	id.	id.	id.						id.
Piedad Galera y Mas.	49	Barcelona.	id.	id.	id.						id.
Consejo Campmajó y Bonjoch.	42	Igualada.	id.	id.	id.						id.
Pía Fargas y Guasch.	34	Valls.	Tarragona.	id.	id.						id.
Consuelo Najial.	40	Lumbier.	Navarra.	id.	id.						id.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ana Tener y Aromi.	35	Barcelona.	Barcelona.	Soltera	Religiosa.						11ª
Concepción Batista y Perez.	45.	Caspe.	Zaragoza.	id.	id.						id.
Maria Teresa Brosa y Font.	28.	Castellterçol.	Barcelona.	id.	id.						id.
Maria Parellada y Centellas.	48.	Igualada.	id.	id.	Recadera.						id.
Filomena Casas y Mussóns.	42.	id.	id.	id.	id.						id.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Ángeles Bofurull.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de *Bastrillo* Casa núm. *1* Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andrés Mañach Trias	*65*	*Besalú*	*Gerona*	*Soltero*	*Sacerdote*	*o*	*o*	*o*	*o*	*o*	*11ª*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884. todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou *10* de *Abril* de 18*91*

El Cabeza de familia,

Andrés Mañach

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 1892

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo — Casa núm. 3 — Cuarto toda — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Amat y Sluch	43	Cabrils	Barna	casado	propiet.o	607	"	"	"	"	7.a
María Castellar y Vila de Amat	41	S. Ginés de Vilasar	id	id		38,23	"	"	"	"	9.a
Juan Amat y Castellar	17	Masnou	id	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11
José Amat y Castellar	15	id	id	id	aprendiz	"	"	"	"	"	11

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Amat y Sluch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manon

Calle de Bastillo Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vidal	23	Manon	Barcelona	Casado	Carpintero	"	"	"	"	45	11ª
Agapito Zabaras	20	Prat Llobregat	id	Soltero	Vidriero	"	"	"	"	id	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Agapito Zabaras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo — Casa núm. 6 — Cuarto — Barrio 3º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Guardiola y Fontanills	20	Sn Pedro	Premia	Casado	jornalero					80	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 10 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Rosés y Olivé	41 años	Masnou	Barna.	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Maristany de Rosés	39 "	id.	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Luis Rosés y Maristany	15 "	id.	id.	soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Rosa Maristany de Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou.

Calle de Restillo Casa núm. 11 Cuarto 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Vilá y Riera	38	Masnou	Barcelona	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
María Vilá y Riera	31	id	id	soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Sensat y Vilá	17	id	id	id	Profesora	"	"		"	"	10ª
~~Josefa Sensat Vilá~~	~~8~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	~~sin~~						

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Josefa Vilá Riera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de C. Bastillo — Casa núm. 12 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Maristany y Fornells	76	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	21'37	"	"	"	"	10.ª
Celestina Gensat y Maristany	42	id.	Bar"	casada	" "	"	"	"	"	200 ptas	11 "

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Síndicos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Agustín Trabuyas y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 13 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Font	69	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	oo	oo	oo	oo	oo	11ª
Madrona Vagés Maristany	63	"	"	"	ningª	31,42	"	"		propia	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany Font

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - a 1892

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 14 Cuarto todo Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Alsina Sansat	49	Masnou	Barna	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Madrona Pagés y Orta	41	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Alsina y Pagés	17	id	id	Solter	"	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Alsina Pagés	16	id	id	id	aprendiz	"	"	"	"	"	11ª
Tomas Alsina Pagés	15	id	id	id	estudiant	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Tomas Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastills — Casa núm. 15 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Juan Orta Maristany	70	Masnou	Barna.	casado	marino	21'37	"	"	"	"	10ª
Eugenia Millet Maristany	59	id.	id.	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.
Ysidro Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 15 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Orta Millet	44	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Orta Millet	38	id.	id.	casada	su	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Ysidro Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Rastillo — Casa núm. 19 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Sensat Maristany	62	Mataró	Barcelona	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
José Sala Sensat	33	id.	id.	soltero	comercio	"	"	"	"	"	10ª
Gerardo Sala Sensat	23	id.	id.	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roselló

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Gerona Distrito municipal de Mamon

Calle de l Rastillo Casa núm. 29 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Fontanills Orta	25	Mamon	Gerona	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Ferrer Oliver	26	id	id	casado	id	"	"	"	"	"	11ª
Dolores Fontanills Orta	27	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 10 de Abril de 1891

P. O. D.

El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Prastilla — Casa núm. 47 — Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Maristany Elías	63	Masnou	Barcel.ª	Casado	Marina	-	-	-	-	200	11ª
Josefa Maristany Millet	27	"	"	Soltera		-	-	-	-	-	11ª
Eladia Maristany Millet	24	"	"	"		-	-	-	-	-	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Maristany Elías

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Pastells — Casa núm. 47 — Cuarto — Barrio Costa

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Demetrio Roqueta Maristany	44	Masnou	Barcel^a	Casado	Marino	"	"	"	"	100	11^a
Rosa Maristany de Roqueta	39	"	"	"		"	"	"	"	"	11^a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Demetrio Roqueta M.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 49 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Segundo Pagés y Botey	70	de Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	19					10.ª
Angelita Roses y Valantí	37	id	id	id	id	Casada					11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia, Segundo Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo Casa núm. 51 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Pla y Bertran	54	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Agustina Pages y Bertran	54	Masnou	Barna	Casada	sin	21'60	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Pla

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo — Casa núm. 55 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Maristany y Mitjans	62	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	25-02	"	"	"	"	9ª
Rita Maristany y Garcia	54	"	"	"	Ninguna	8-16	"	"	"	"	10ª
Alberto Maristany y Maristany	24	"	"	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Maristany y Maristany	19	"	"	"	Comercio	"	"	"	Dependiente casa Bosch [illegible]	"	11ª
Rita Maristany y Maristany	16	"	"	"	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Agn. Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Bastillo — Casa núm. 59 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Rosés y Plá	37	Masnou	Barce	Casado	Marino	"	"	"	Navegando	200	11ª
Ubalda Pagés de Rosés	32	id.	id.	id.		"	"	"	"	"	11ª
Carlos Rosés y Pagés	4	id.	id.								
Ubalda Rosés y Pagés	2	id.	id.								

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro Rosés y Pla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Castillo Casa núm. 89 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julia Cerdá y Solanes	36	Caldetas	Barcelona	Casada		"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

Julia Cerdá y Solanes

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 91 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Juvé y Truch	26	Masnou	Barna	soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou ~~Abril~~ de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franco Juvé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Rastillo Casa núm. 95 Cuarto Bajos Barrio del Rastillo

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Roca	66	Mataró	Barna	viudo	N.	1587	"	"	"	"	10ª
Estevan Matas Curell	40	Mataró	"	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Roca de Matas Curell	38	Mataró	"	casado	N.	"	"	"	"	"	11ª
Estevan Matas y Roca	14	~~Pomaltero~~ ~~pomaltero~~ Mataró	"	soltero	Pomaltero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Buenaventura Roca y Mataró

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Rastillo   Casa núm. 97   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gertrudis Maristany Trulls	60	Manresa	Barna	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Rastillo   Casa núm. 99   Cuarto "   Barrio "

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany y Truch	67	Manresa	Barcelona	Casado	Marino	20,	"	"	"	"	Clase 10
Isidro Maristany y Barba	32	ydem	ydem	Soltero	ydem	"	"	"	-	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany y Truch

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Rastillo Casa núm. 117 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
José Novell Casajuana	52	Canet de Mar	Barna.	casado	albañil	14 54	"	"	"	"	10ª
Isidro Novell Viñallonga	23	Manresa	Barna.	soltero	albañil	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Bentura Barcelay

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Rostelló   Casa núm. 11   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Fell y Bigas	24	Masnou	Barcelona	Soltero	Minero	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Bigas de Fell	69	Alella	"	Viuda		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Josefa Fell y Bigas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de Rastillo — Casa núm. 0 — Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vila y Oliver	40	Masnou	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Vila

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Manresa

Calle de Rastillo　Casa núm. s/n　Cuarto toda　Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Antonia Monferrer Pijuan	48	Manresa	Barna	casada	s/n	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonia Monferrer y Pijuan

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

Cédulas personales de 1891-92.

Calle de "San Antonio".

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio — Casa núm. 1 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gertrudis Noms Tord	61	Masnou	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Maristany Noms	27	id.	id.	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Senalvell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Curell Bertran	46	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio — Casa núm. 5 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Maristany de Alsina	46	Masnou	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manrou

Calle de Antonio — Casa núm. 6 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Coll Ubiñana	24	Manrou	B.ª	viud.	Panadero	"	27 50	"	"	"	9.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manrou 1 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de S. Ant.º — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio Oeste.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Manitony Alim	63 años	Manresa	Barcelona	Casado	Marino	51-91	"	"	"	"	9ª
Amalia Orte de Manitony	61	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Leonor Camajoan Blanch	41	" Tiana	"	Viuda	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Gerardo Manitony Alim

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Sn Antonio — Casa núm. 9 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Virginia Rosés y Sensat	48	Manou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11a
Tomás Font y Rosés	22	id	"	soltero	marino	"	"	"	"	"	11a

Manou 9 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Virginia Rosés

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio — Casa núm. 14 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ricardo Pagés Bertran	27	Masnou	Barna	casado	comercio	"	"	"	"	"	10ª
Antonia Maristany Roger	23	id	id	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado
Luis Maristany y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Antonio — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bentura Simó Escaufet	41	Villanueva	Barcelona	Casado	Sarrager	"	"	"	"	120	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Bentura Simó

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn. Antonio — Casa núm. 16 — Cuarto Piso 2º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Canals Roca	41	Bijas	Barna	Casado	Labrador	"	"	"	" " "	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Canals

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio — Casa núm. 17 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ysern Maristany	49	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Luisa Maristany Noms	39	id.	id	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de S. Antonio Casa núm. 19 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Busquí y Fábregas	48	Manresa	Barcelona	casado	tonelero	"	1760	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de 10 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Busquets

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Maristany Fábregas	51	Masnou	Barna	casado	comercio	38'69	"	"	"	"	9.ª
Josefa Colomer Ferrer	47	id.	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª
Antonia Maristany Colomer	23	id.	id.	soltera	id.	"	"	"	"	"	11.ª
Lucia Maristany Colomer	19	id.	id.	soltera	id.	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de "San Antonio" Casa núm. 23 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Maristany Garcia	46	Manresa	Barna	soltero	marino	11'23	"	"	"	"	10.ª
Flora Maristany Garcia	49	id	id	viuda	sin	5'18	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fran.co Maristany Garcia

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteadores.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Rius Pagés	53	Masnou	Barcel.	Soltero	Marino	19'54	"	"	"		10a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 7 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rafael Rius

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Antonio   Casa núm. 28   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Millet Sust	64	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11a
Rosa Plá Bertran	58	id.	id.	id.	sin	"	"	"	"	"	11a
Josefa Millet Plá	26	id.	id.	soltera	sin	"	"	"	"	"	11a
Jaime Millet Plá	24	id.	id.	id.	dependte. de comercio	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Riera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Alamon

Calle de San Antonio — Casa núm. 28 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Alsina Ferrer	46	Alamon	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Millet Plá	37	id.	id	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Alsina Millet	18	id.	id	soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª
Luciana Alsina Millet	14	id.	id	id.	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Alamon 1º de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Rues

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Antonio Casa núm. 29 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Basart Roca	63	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Basart

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Serviteros.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de San Antonio   Casa núm. 33   Cuarto bajos   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Martín Dorca Sot	54	Masanet de Cabrenys.	Gerona	casado	empleado carril	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Grau Martinez	63	Bigas	Barna.	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Antonio   Casa núm. 33   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Rosa Pagés y Ferrán	69	Masnou	Barna	viuda	—	55	"	160	"	nada	9a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Rosa Pagés y Ferran

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Senderos.

Núm. de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | TALLA | EXCEPCION ALEGADA | Artículo | Caso | Regla | APELANTE

Cédulas personales de 1891-92
"Calle Oriental"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Oriental   Casa núm. 2   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sarriera y Anglada	63	Masnou	Barna	Casado	marino	9.50	"	"	"	"	10ª
Juan Sarriera Sabatés	32	id	id	Soltero	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Sarriera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18891

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Marnou

Calle de Oriental Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Llimona	75	Marnou	Barcelona	viuda	sin	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18891

El Cabeza de familia,

Francisca Llimona

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Oriental Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felió Ferran y Baretan	54	Alella	Barcelona	Viudo	Carpintero ..	..	..	..	..	60	11ª
Josefa Ferran y Baretan	22	Alella	...	soltera	...	..	..	..	..		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Felió Ferran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Monron

Calle de oriental   Casa núm. 6   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Mora y Albina	28	Monron	Barcelona	soltero	zapatero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pablo Mora

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92

Calle de "San Juan"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan   Casa núm. 2   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ribas Manuel	48	Santa María de Arenys Mar	Gerona	Casado	Jornalero	1657	"	"	"		10ª
Rosa ~~Ribas~~ Triadó de Ribas	46	Bilanoba de Larroca	Barcelona	Casada		"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Jaime Ribas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Solteros.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan — Casa núm. 3 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Maristany y Maristany	51.	Masnou	Barna	Casado	Marino	48.95	"	"	"	"	9.ª
Clotilde Curell y Bertran	42.	id.	[illegible]	Casada	"	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Manuel Maristany y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle ~~de~~ Oriental Digo S. Juan Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dn José Oliver y Rosell	59	Masnou	Barcelona	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carmen Maristany de Oliver

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Millet Bertran	80	Masnou	Barna.	Viudo	Marino	39'82	"	"	"	"	9ª
Mateo Millet Oliver	50	id	id	Casado	id	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Roca i Lloveras	45	id	id	id		"	"	"	"	"	11ª
Salvador Millet Roca	21	id	id	Soltero	Escribiente	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Millet Roca	15	id	id	id	Estudiante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Salvador Millet Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Ventura y Rius	61	Altafulla	Tarragona	Viudo	Marino	1354	"	"	"	"	10a
~~Pedro Ventura Rius~~	~~12~~	~~Masnou~~	~~Barcelona~~	~~Soltero~~	~~ninguna~~						

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Ventura Rius

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Roca y Mitjans	73	Masnou	Barselona	Casado	Carpintero	15.67	"	"	"	"	10ª
Antonio Roca y Gorgui	25	Masnou	Barna	soltero	panadero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonio Roca y Mitjans

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Juan   Casa núm. 12   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran Maspons	66	Tiana	Barcelona	Viu	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Mateu Duran Llimona	27	Masnou	"	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de   de 18

El Cabeza de familia,

Juan Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mánresa

Calle de San Juan — Casa núm. 14 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Salomó Durán	72	Manresa	Barcelona	Casado	—	—	—	—	—	50	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Salomó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de San Juan — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio 3.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Fábregas de Ventura	70	Masnou	Barcelona	Viuda	sin	58'29	"	"	"	"	9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Teresa Fábregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn ~~[illegible]~~ Juan　　Casa núm. 16　　Cuarto　　Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enrique Estapé Pagés	57	Mataró	Barna	casado	Tonelero	»	17'60	»	»	»	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de　　de 18

El Cabeza de familia,

Enrique Estapé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 17 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Maritany y Tsudi	49	Masnou	Barna	casado	tienda	"	"	"		"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carlos Maritany y Tsudi

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Juan — Casa núm. 18 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roig Salvá	45	Palma	Baleares	casado	arriero	11'34	"	"	"	"	10.ª
Josefa Orta Sala	44	Manresa	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

á ruego del interesado

Franc.co Sala Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Núm.º de órden

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

TALLA

DEFECTO ALEGADO

Clase

Orden

Núm.

Cédulas personales de 1891-92
"Calle de "San Jaime"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Martí Pons Rocá	56	Canet	Barcelona	Casado	Ladrillero	26	50	"	"	125	9ª
José Pons Serra	28	San Pol	idem	Soltero	idem	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Por mi Sr Padre, José Pons

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Mogas y Truch	41	Masnou	Barcelo	Casado	Merino	"	"	"	"	"	11a
Gerardo Corchs y Sala	62	"	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11a
Torres											

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fran.co Mogas.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliciano Alsina y Mari-Pan	36	Masnou	Barcelona	Casado	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sinceros.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Feliciano Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Jaime Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Lluch Ventura	46	Manresa	Barna	casado	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Á ruego del interesado

Luis Maristany y Rocás

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime — Casa núm. 5 — Cuarto toda — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Casals Maristany	54	Masnou	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisco J. Casals Maristany	16	id.	"	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Casals y Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Alamany

Calle de S. Jaime Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Isern y Bertran	86	Alamany	Barna	Casado	o	15 90	"	"	–	"	10ª
Buenaventura Isern Curell	38	id.	id.	Soltero	Tonelero	"	"	"	–	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Juan Isern

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime — Casa núm. 7 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Casals Bárbara	78	Masnou	Barna	viudo	marino	1954	„	„	„	„	10.ª
Gerardo Casals Alsina	36	id.	id.	casado	marino	„	„	„	„	„	11.ª
Madrona Casals Alsina	44	id.	id.	casada	sin	„	„	„	„	„	11.ª
Luis Julí Casals	18	id.	id.	soltero	estudiante	„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roig

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime — Casa núm. 8 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Arimon Giró	41	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Fidela Millet Roses	36	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	
Angelita Arimon Millet	17	id	id	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Riera Argimon	55	Premiá de Mar	Barna	casado	arriero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ramentol Ramentol	39	Teyá	Barna.	viudo	jornalero	"	"	"	"	"	11a.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna. Distrito municipal de Mamou

Calle de S. Jaime Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Peu Maristany	33	Mamou	Barna	soltero	ladrillero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 10 de Abril de 1891

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de San Jayme — Casa núm. 19 — Cuarto — — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Pedro Pagés Manau	54	Masnou	Barna	Casado	marino	—	—	—	—	—	11ª
Rosa Millet Ferrer	43	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Pagés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Jaime Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Castany y Pañell	64	Masnou	Barna	casado	arriero	54 20	"	"	Carretero	"	9ª
Bartolomero Castany y Vilá	28	id	id	soltero	arriero	"	"	"	id "	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

a ruego del interesado.

Francº. Sala Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Jaime — Casa núm. 24 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Lluch, Taradas	36	Montornés	Barna	viudo	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Francisco Lluch

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92
Calle de "San Gerónimo"

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	DEFECTO ALEGADO	Clase	Orden	Núm.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 á 92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de

Calle de San Geronimo Casa núm. 2 Cuarto Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Fortunato Bover y Sociats	55	Barcelona	id	Casado	Militar retirado	"	"	4372	ninguno	nada	5ª
Dª Margarita Orta de Bover	30	Masnou	id	id	ninguna	30	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fortunato Bover

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San Geronimo Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pagés y Pagés	37	Manou	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Plá y Bertran	30	id.	id	id	Ninguna	„	„		„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Jaime Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 á 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de San Geronimo Casa núm. 6 Cuarto Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Geronimo Millet Itruch	49	Masnou	Barcelona	Soltero	Piloto	15'21 ~~Nada~~	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. A. del interesado

Fortunato Dover

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Gerónimo — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Marcelino Ximenez Mirambell	56	Masnou	Barcelona	Casado	Tonelero	50	21	—	—	—	9ª
Rita Ximenez Farnés	56	id	id	id	—	—	—				11ª
Rosa Ximenez Farnés	60	id	id	Viuda	—	—	—				11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Marcelino Ximenez

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manon

Calle de San Geronimo   Casa núm. 9   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Jimenez Mirambell	59	Manon	Barcelona	Casado	trabajo	40	"	"	"	"	9ª
Dolores Jimenez Jorner	47	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Carlos Jimenez

2 9

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de de San Geronimo — Casa núm. 11 — Cuarto Bario 4 — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran y Llimona	30	Masnou	Barcelona D	Casad	Tonalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Services.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Juan Duran de de 1892

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Gerónimo — Casa núm. 12 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Doria Durán	31	Teyá	Barna	casado	arriero	..	25..	..	..	..	9ª
María Riera Durán	29	Masnou	Barna	casada	ninguna	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Geronimo — Casa núm. 13 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Matas y Pascual	30	Tordera	Barna.	Casado	Arriero.		..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Jeronimo Casa núm. 15 Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Rosés Freixas	47	Masnou	Barcelona	casado	marino	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	11a
Antonia Bertran y Ximenes	38	Masnou	Barcelona	casada	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	ninguna	11a
Joaquina Bertran y Ximenes	30	Masnou	Barcelona	soltera	ninguna	id	id	id	id	id.	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Joaquin Rosés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn Gerónimo — Casa núm. 19 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Dentofen Joan	46	Pals	Gerona	Casado	Albañil	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Dentofen

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Geronimo — Casa núm. 21 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Alsina y Tauch	38	Masnou	Barcelona	Soltero	Regidor	..	..	..	..	..	11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou

Calle de San Geronimo Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Bigas Isern	40	Badalona	Barna	Casado	Cubero	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Bigas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Geronimo Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Feliciana Castellá y Pla	62	Masnou	Barcel	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Feliciana Castellá y Pla

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sorteos*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Massanet

Calle de San Geronimo Casa núm. 29 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
José Brugué y Abelli	34	Masanet	Gerona	Casado	Peon	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Massanet 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Brugué

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de San Jeronimo Casa núm. 31 Cuarto Barrio Oltos

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pantaleon Marti	68	Masnou	Bna	Casado	Marino	15.21	"	"	"	"	10
Enrique Marti Millet	40	"	"	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de de 1891

El Cabeza de familia,

Pantaleon Marti

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Núm. de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | TALLA | EXCEPCION ALEGADA | Artículo | Caso | Regla | APELANTE

Cédulas personales de 1891-92
Calle de "San Bruno"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de S. Bruno — Casa núm. 1 — Cuarto .... — Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Lararol Noguera	23	Gerona	Gerona	Soltero	Peon	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Lararol

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Bruno — Casa núm. 2 — Cuarto .... — Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Patrisio Garcia Barbota	18	Tiana	Barna	casado	Albañil	..	..	..	..	..	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Patrisio Garcia

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Manich y Castellà	12	Zapatero Masnou	Barna	soltero	—	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Bruno — Casa núm. 4 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Claudio Verdaguer Borda	57	Manresa	Barna	casado	cocinero	..		..	..	..	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

á ruego del interesado

Luis Manistany y Rosé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de San Bruno — Casa núm. 6 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Bosch Roger	60	Manou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Miguel Subirá Estort	38	id.	id.	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Ruiz

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn Bruno — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Albina y Padrós	57	Masnou	Barce	casado	marino	"	"	-		...	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Albina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Parés Estapé	51	Masnou	Barna	casado	marino	10'88	"	"	"	"	10.ª
Josefa Fontanills Trunch	50	id.	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Franc.co Maristany.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno — Casa núm. 10 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenav.ra Raméntol Raméntas	36	Teyá	Barna	casado	cubero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.A. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Pagés y Sanjuan	42			Viuda		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Dolores Pagés y Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Bruno — Casa núm. 16 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Ballester Ruguet	59	Masnou	Barna	Viudo	Pintor	"	"	"	"	"	11.a
Juan Ballester y Zielia	21	Masnou	Barna	Soltero	Pintor	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia,

Gabriel Ballester

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna   Distrito municipal de Manresa

Calle de S. Bruno   Casa núm. 18   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Rovi Serra	68	Sanz	Barna	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canal

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barna.   Distrito municipal de Manrou

Calle de S. Bruno   Casa núm. 19   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pons Millet	25	Manrou	Barna	casado	tendero	„	27'50	„	„	„	9.ª
Ana Sorat Pons	32	Sta Coloma de Gramanet	id	id	sin	„	„	„	„	„	11.ª
Jose S. Millet y S. Rosés	63	Manrou	id	id	marino	11'34	„	„	„	„	10.ª
Josefa Brenchs Montells	49	Barna	id	id	sin	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manrou 10 de Abril de 1891

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Alamo

Calle de San Bruno Casa núm. 22 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Rovira y Cuesó	31	Tiana	Barcelona	casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Bruno Rovira

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de S. ~~Agustín~~ Bruno Casa núm. 23 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Pera y Roses	33	Masnou	Barcelona	Casado	Mar.no	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

______ de ______ de 18__

El Cabeza de familia,

Manuel Pera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de de San Bruno   Casa núm. 24   Cuarto Bario 4   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Pages y Fabrigas	67 (76)	Masnou	Barcelona	Casado	Mariñe	"	"	"	"	"	11ª
Fransisco Pages y Ferer	23	Masnou	Barselo	Soltero	Tonalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Jose Pajes .... de .... de 1891

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Atarazanas

Calle de San Bruno Casa núm. 25 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julian Mirapex Valls	42	Sta. Eugenia de Berga	Barcelona	Casado	Gorrialero	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Julian de Mirapex de 1891

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92.

Calle de "San Agustín".

Núm. de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | TALLA | EXCEPCION ALEGADA | Artículo | Caso | Regla | APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Sn Agustin Casa núm. 1º ~~Cuarto~~ todo Barrio 4º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres Pages Marau	45	Marnou	Barna	casado	Marino	35 27 ~~ning~~	ning	ning	ninguna	ning	9ª
Antª Iserm Estapé	45	id	id	id	ning	ning	ning	ning	ning	ning	11ª
Andres Pages Iserm	17	id	id	soltero	id	id	id	id	id	id	11ª
Eulalia Pages Iserm	16	id	id	id	id	id	id	id	id	id	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Andres Pages

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barselona

Distrito municipal de Masnoo

Calle de San Agustin Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buena Ventura Alsina Sibilla	59	Masnou	Barselona	Biodo	Carpitero	1043	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Buena Ventura Alsina y Sibilla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Agustin Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Bové y Coll	55	Teyá	Barna	casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18

El Cabeza de familia,

Martin Bové y Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Calle de San Agustin   Casa núm. 11.   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Sitxá y Barriga	39,	Tiana	Barna	Viudo	Lavador	"	"	"	"	100,	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6, de Abril de 1891,

El Cabeza de familia,

Anton Sitjá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San Agustin Casa núm. 14 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jorge Capella Galí	56	Tarrasa	Barna	casado	peluquero	11'34	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Manirany y Rueif

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de S. Agustin Casa núm. 23 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Magolas Colomé	50	Vallromanas	Barcelona	casado	Labrador	"		"	"	"	11ª
Francisco Magolas Basis	18	Manresa	"	Soltero	Jornalero	"		"	"	"	11ª
Jaime Magolas Basis	16	"	"	"	"	"		"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Juan Magolas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de S. ~~Domingo~~ Agustín   Casa núm. 25   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany ~~Trias~~	50	Masnou	Barcelona	casado	Marino	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Agustin   Casa núm. 27   Cuarto   Barrio 1º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Rabasa Vidal	36	Vilanova de la Roca	Barña	casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de   de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Rabasa

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

Cédulas personales de 1891-92.

Calle de "San Domingo".

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sto Domingo — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Martir Soler y Mitjans	56	Masnou	Barna	casado	Labrador	38 63	22	"	"	"	10ª
Lutgarda Cebriá y Estibal	34	"	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª
María Mitjans y Boquet	80	"	"	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Martir Soler

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1881-

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de San Domingo   Casa núm. 8   Cuarto toda   Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pagés y Simon	23	Masnou	Barna	soltero	tejedor	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Simón de Pagés	43	"	"	viuda	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Rosa Simón

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Baleares   Distrito municipal de Manacor

Calle de St. Domingo   Casa núm. 11   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Orta Oliver	54	Manacor	Baleares	soltero	Albañil	32'77	..	..	..	..	9.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manacor 10 de Abril de 1891

P. O. El Cabeza de familia,

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1895-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Domingo Casa núm. 13 Cuarto Barrio 1.o

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Savarols	34	Salt	gerona	casado	jornalero					80	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

del año de 1895

El Cabeza de familia,

Lorenzo Savarols

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Domingo Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Llimona y Orta	20	Manresa	Barcelona	Soltero	Ladrillero			"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Llimona y Orta

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Domingo Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Parés y Orta	22	Manresa	Blona	Sº	Albañil	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de 18*

El Cabeza de familia,

José Parés Orta

Cédulas personales de 1891-92.

Calle de "Colomina"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manon

Calle de Quintana Colomina — Casa núm. 5 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Valonti Mora	59	Manon	Barcelona	Viuda	—	976	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Antonia Valonti

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manlleu

Calle de Colomina Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Alejo Marcansús Durán	47	Manlleu	Barna	casado	tonelero	"	"		"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manlleu 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Á ruego del interesado

Luis Manitany y Roxó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de ~~San Jaime~~ Colomina Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Ramentol Pou	42	Masnou	~~Barna~~	Solt.	Tejedor	"	13 50	"	"	"	10ª
Joaquina Ramentol Pou	28	Barna	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª
Eulalia Ramentol Pou	25	Barna	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Ramentol Pou	21	"	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franc.co Ramentol Pou

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manou

Calle de la Colomina. Casa núm. 14 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Verdaguer Bordi	48	Manou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Claudio Verdaguer Frudi	20	id	id	Soltero	Cubero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou á 2 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jayme Verdaguer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Colomina Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Cañellas Martí	40	Mataró	Barna	Casado	Tonelero	"	17,70	"	"	"	10ª
Manuel Martí Maristany	68	—	id.	Soltero	Marino	15,21	"	"	"	"	10ª
Salvadora Ravental Pou	34	—	—	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Martí de Cañellas	60	—	—	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Juan Cañellas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de la Columina — Casa núm. 17 — Cuarto " — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Graset y Michans	44	Teyá	Barcelona	casado	Ladrillero	"	50 60	"	"	70	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Bosch

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manon

Calle de Colomina — Casa núm. 20 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Antonio Rodriguez Correa	65	Camariñas	Coruña	viudo	marino	2843	"	"	"	"	9ª
Francisca Rodriguez de Ferrer	25	Manon	Barna.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por mi señor Padre Antonio Rodriguez y Roger

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Colomina Casa núm. 21 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Turon Puig	26	Masnou	Barna	soltero	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado
Luis Marinau y Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Colomina Casa núm. 25 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran Maristany	61	Masnou	Barna	viudo	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

Cédulas personales de 1891-92.
"Casas de Campo"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

~~Calle de~~ Casas de Campo — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Raméntol y Duran	63	Casado	Barcelona	Jornalero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Martin Raméntol y Raméntol	23	Sulte	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Isidro Raméntol y Raméntol	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

José Raméntol de Marzo de 1891

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Casas de Campo — Casa núm. sin — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Nuri Abolera	32	San Andrés de Tona	Barna	casado	empleado	"	"	"	"	"	11ª
Catalina Gurgui Ferré	24	Masnou	Barna	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Nuri

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa de Campo — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Rosés Puig	71	Badalona	Barna	casado	labrador	—	—	—	Colomina	"	11ª
Josefa Mitjans Buguet	66	Masnou	id	id	—	—	—	—	id	"	11ª
Miguel Rosés Mitjans	29	id	id	soltero	bracero	—	—	—	id	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteros.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Miguel Rosés Puig

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa de campo　Casa núm. 2　Cuarto　Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Colomé Duran	54	Tayá	Barna	casado	labrador	"	"	"	"	120	11a
Teresa Casals de Colomé	54	id	id	id	—	"	"	"	"		11a
Pedro Colomé y Casals	27	Masnou	id	soltero	"	"	"	"	"		11a
Manuel Colomé y Casals	21	id	id	id	"	"	"	"	"		11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Colomé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barña   Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa Campo   Casa núm. 3   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mitjans y Umbert	24	Masnou	Barña	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Angela Mitjans y Umbert	26	Masnou	Barña	Soltera	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Mitjans

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa Campo   Casa núm.   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Cot y Andinach	64	Montornés	Barna	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Lorenzo Cot y Catafau	31	Masnou	idem	Soltero	idem	"	"	"	"	"	11ª
Domingo Cot y Catafau	28	idem	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa de Campo   Casa núm.   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Grané y Carbí	79	Alella	Bna	Viudo	Ladrillero	33 06	"	"	"	"	9ª
Fran.co Grané Michans	55	Teyá	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Grané Valls	24	"	"	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Grané Valls	21	Masnou	"	"	Ladrillero	"	"	"	"	"	11ª
Roque Grané Valls	19	"	"	"	Profesor de primera enseñanza					"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Fran.co Grané

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 91 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa de Campo — Casa núm. — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Martir Doria Duran	28	Teyá	Barcel	casado	Jornalero		„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Martí Doria

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

[...]ULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa de Campo   Casa núm.   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Andiñach Botey	52	Teyá	Barna	casado	labrador	26'72	"	"	"	"	9ª
José Andiñach Mateu	21	id.	id.	soltero	id.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de   de 18

El Cabeza de familia,

Franco Andiñach

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa de Campo Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujet[os] al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	[Ed]ad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta. — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Doria y Serrajans	65	Mataró	Barna.	Casado	Pagés	80	"	"	"	"	9a
Juan Doria y Duran	32	Teyá	"	id.	labrador	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Firmo a su ruego Miguel Ramentol

Cédulas personales de 1891-92.
Calle del "Carmen"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de C. Carmen Casa núm. 1 Cuarto 1 Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años										
Jayme Rosés Matas	58	Masnou	Barna	Casado	Marino	17'26	"	"	"	"	10ª
Irene Millet Rosés	51	id	id	id	no	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jayme Rosés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Marnou

Calle de Carmen — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martín Colomé Sabatés	46	Taya	Barcelona	casado	jornalero	23	21	"	"	125	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Marnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Martín Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Fábregas Mora	54	Masnou	Barna	Cas	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Fábregas Sanz	16	"	"	Sol	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Luis Palau Carrés	22	Vilanova de la Roca	"	Cas	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Fran.co Fábregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle del Carmen — Casa núm. 4 — Cuarto 2.º — Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Pages Casals	72	Manresa	Barna	casado	marino	17'26	"	"	"	"	10.ª
Mateo Pages Ferrer	40	id	id	viudo	yd.	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Mateo Pages Casals

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de

Calle del Carmen Casa núm. 4 Cuarto 1.º Barrio 4.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Sust Olivé	34	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonio Sust Olivé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen — Casa núm. 5 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Calisto Millet Ferrer	39.	Masnou	Barna	soltero	marino	—	—	—	—	—	11.ª
Segundo Maristany	43.	id	id	casado	id	—	—	—	—	—	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Calisto Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Nº 7 Casa núm. .... Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mitjans y Pages	65	Masnou	Barcelona	Cado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Celestino Mitjans y Vijuan	34	Masnou	Barcelona	Soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

José Mitjans y Pages

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen nº 9 Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Narciso Bota y Solá	32	de Ramiñó	Gerona	Casado	Tornalero	"		"	"	"	11ª
Francisca Coll y Ayma	40	Masnou	Barcelona	Soltera		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Narciso Bota

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Jurdana Espinol	47	Montornes	Barña	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Bellsoley Mora	47	Areñs de Mar	Gerona	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salbador Maltas Carney	40	Porrius	Barcelona	casado	Bracero	-	-	-	-	-	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manso

Calle de Carmen Casa núm. 13 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Lorenzo Joseph Rusalleda	34	Torelleva	Barna	Casado	Jornbro	"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Lorenzo Joseph Rusalleda

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de C. Carmen — Casa núm. 15 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Planas Galbany	44	Orrius	Barcelona	casado	Brasero	-	-	-	-	-	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Mateo Planas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen　Casa núm. 17　Cuarto toda　Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julian Curell Bertran	48	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Urania Millet Oliver	41	id	id	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Jose Estorteras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Coll y Patran	75	Masnou	Barcelona	Casado	Ningª	"	"	"	"	"	11ª
Catalina Caitan de Coll	55	Masnou	Barcelª	Casada		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..

El Cabeza de familia,

José Coll y patrana

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Cármen — Casa núm. 21 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Pagés Manau	68	Masnou	Barna	viuda	sin	11'34	"	"	"	"	10.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moratones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ichart Ballester	26	Masnou	Barña	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Maristany Bellsoley	22	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,
P. O.
Franc.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Carmen — Casa núm. 49 — Cuarto Cajás — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Coll y Bertran	43	Manou	Barna	Casado	Marino	9'76	"	"	"	"	10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Francisco Coll y Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Cármen Casa núm. 51 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Rovira Curell	29	Masnou	Barna	casado	labrador	"	"	"	"	40	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. S. R. Pedro Colomé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Atarazanas

Calle de del Carmen Casa núm. 55 Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sergio Fuentes Sanchez	64	Muros	Coruña Galicia	Viudo	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Sergio Fuentes

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de Carmen Casa núm. 57 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mardi Albert	50	Argentona	Barna.	casado	labrador	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Manitany y Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 59 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran Maristany	69	dicho	Barna	Casado	ninguna	9'76	..	—	—	—	10ª
Gerardo Oliveras y Abril	27	enfermiza	Barna	,,	jornalero	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Bertran y Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 65 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pluriada Feliu	34	Masnou	Barna	casado	empleado	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

P. O. D. El Cabeza de familia,

Ricardo Camet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 67 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvadora Galbany y Bertran	40	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Salvadora Galbany

Cédulas personales de 1891-92

Calle de "Barcelona"

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DEL MADRE	FECHA DEL ACUERDO Día	FECHA DEL ACUERDO Mes	FECHA DEL ACUERDO Año

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona   Casa núm. 2   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Martí y Monserrat	28	Masnou	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisca Martí

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 a 1892

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barna Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Pujol Millet	60	Masnou	Barna	Soltero	Músico	"	"	"	"	80	11ª
Agustina Pujol Millet	40	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Lorenzo Pujol

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna

Distrito municipal de Manno

Calle de Barna Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Guitart Torres	69	Sta. M.ª del Camí	Barna	casado	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manno 6 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Guitart

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 5 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Pagés y Fábregas	61	Masnou	Barña	casado	tendero		27 50	"	"	"	9a
María Balls y Matas	38	Tordera	"	"	"	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona — Casa núm. 6 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Duran Bosch	68	Manresa	Barna	Casado	sastre	38'69	"	"	"	"	9ª
Magdalena Millet Bertran	62	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Duran

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 a 1892

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barna Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Comas Ferrer	39	Garrigolas	Gerona	casado	comercio	"	"	"	"	120	10ª
Anita Guitart de Comas	30	Masnou	Barna	id	sin	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Guitart Pujol	34	id	id	soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Comas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jort y Asencé	58	Olot	Gerona	viudo	Farmacéutico	"	57 20	"	"	"	9.ª
Josefa Jort y Casals	21	Manresa	Barna	soltera	oo	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Manresa 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Jort

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 9 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Juan Fenoy Puig	47	Masnou	Barna	Casad	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Dña Salvadora Codina	39	Masnou	id	id	Su	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 21 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Fenoy

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 81 — Cuarto — — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Oliver y Maristany	70	Masnou	Barcelona	Casado	Carpintero	27'52	"	"	—	—	9ª
María Matalí Forgas	59	id.	id.	id.		"	"	"	—	—	11ª
Dolores Oliver y Collell	19	id.	id.	Soltera		"	"	"		—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Tomás Oliver y Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manon

Calle de Barcelona — Casa núm. 12 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Colomé Duran	50	idem	Barn	Casado	Tunero	"	2750	"	"	"	9ª
Josefa Estelrer Blan	34	Tiana	idem	idem	[illegible]	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 7 de Abril de 1892

El Cabeza de familia,

Jaime Colome

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 17-19 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran^co^ Ginesta Tavres	90.	Gerona	Gerona	Viudo	Zapatero	"	"	"	"	50.	11ª
Sinterosa Ginesta Isern	29.	Masnou	Barcelona	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fran^co^ Ginesta

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona — Casa núm. 15 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pacull Ramonet	44	Manresa	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Maria Tello Ursina	43	Calanda	Teruel	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado
Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 26 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel García y Buriel	71	Loza del Arzobispo	Valencia id	viudo	Guarda del Canal	"	"	"	"	"	11ª
Ramon Canals y Bosch	38	Riells de S. Miguel de Fay	id Barna	casado	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel García

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Barcelona — Casa núm. 20 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Torres y Comas	41	Canet de Mar	Bar.na	casado	jornalero	"	27 50	"	"	"	9.a
Dolores Bert y Vñó	37	Granollers	"	casada		"	"	"	"	"	11.a
Gabriel Bert y Vñó	23	Manou	"	soltero	depen.te	"	"	"	"	"	11.a

Manou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fran.co Torres

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 20 v 21 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Ballester	47	Baltromeu	B	Casado	panadero		27 50	"	"	"	9ª

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Ballester

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 21 — Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benito Ribas Fergas	55	Badalona	Barna.	casado	Arriero	17'72	〃	〃	〃	〃	10ª
María Gurgui Riera	51	S. Pedro de Premiá	id.	id.	sin	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
José Ribas y Gurgui	30	id.	id.	casado	arriero	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Antonia Maristany Sala	26	Masnou	id.	id.	sin	〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Benito Ribas [illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa [illegible] de los secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 22 Cuarto ——— Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Rosés Frech	38	Masnou	Barna	Casado	Marino	164 75		»	»	»	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona   Casa núm. 23   Cuarto todo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Galbany y Tolra	49	San Ginés	Barcelona	Casado	Carpintero	"	17 "	"	"	"	10ª
Jose Galbany y Truch	23	Masnou	Barcelona	Soltero	Carpintero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Galbany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 24 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Estapé y Alsina	29 años	Masnou.	Barcelona	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Josefa Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 25 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ana Marip Comes	64	Cardedeu	Barna	Vda	tienda	"	27 50	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ana Marip

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1881-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 26 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Adrian Soler Bonet	47	Guissona	Lerida	casado	Confitero	65 58	"	"	"	"	9ª
Mercurial Soler Maritany	21	Masnou	Barna	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Adrian Soler

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sacerdotes*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Marnou.

Calle de Barcelona Casa núm. 27 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Estapé Vidal Ricafré	60	Marnou	Barna	Vda	ninguna	"	"	"	"	"	11a
Juan Estapé Vidal	25	id	id	soltero	hojalatero	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Marnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Josefa Estapé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona — Casa núm. 29 — Cuarto tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vidal Esandé	64	Manresa	Barcelona	Viudo	Hojalatero	"	"	"	"	"	11ª
María Vidal Pagés	24	id	Barcelona	Soltera		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Vidal

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 30 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Maristany Sala	62	Masnou	Barcelona	Casado	"	100.88	-	-	-	-	9.ª
Teresa Fen de Maristany	60	"	"	"	"	-	-	-	-	-	11.ª
Francisco Maristany Fen	34	"	"	"	Marino	-	-	-	-	-	11.ª
Josefa Castellá de Maristany	30	"	"	"	"	-	-	-	-	-	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Juan Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manou

Calle de Barcelona   Casa núm. 33   Cuarto Tocla   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Celedonio Vendrell Sutorra	51	Vorra	Lerida	viudo	Jornalero	"	17 60	"	"	"	10ª
Rosa Vendrell Boreli	23	Monou	Barna	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Monou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Celedonio Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 32 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Olivé Alsina	56	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Amalia Olivé Alsina

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 33 — Cuarto tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Serra Alsina	70	Premiá	Barna	Viuda	sin	"					11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. José Poretones

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de Barcelona — Casa núm. 33 — Cuarto 1º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ygnacio Martinez Moragas	46	Barcelona	id.	casado	Medico	"	57'20	"	"	"	9ª
Maria Casas Moragas	32	Barcelona	id.	casada	—	"	"	"	"	"	11ª
Cecilia Moragas Batlle	64	Barcelona	id.	viuda	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucedarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ygnacio Martinez

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de S. Martín

Calle de Barcelona   Casa núm. 31, Viú   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vicente Alegre	34	Escrivihuela	Teruel	Casado	Jornalero	.....	.....	.....	.....	..	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

S. Martín 15 de Abril de 1895.

El Cabeza de familia,

Miguel Vicente

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de

Distrito municipal de Mamou

Calle de Barcelona Casa núm. 34 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Gabriel Martí y Oliver	54	Mamou	Barna	casado	marino	17 63	"	"	"	"	10.ª
Rosa Bosch de Martí	53	"	"	"	Esposa	"	"	"	"	"	11.ª
Teresa Martí y Bosch	19	"	"	Soltera	estudiante	"	"	"	"	"	11.ª
Luis Martí y Bosch	16	"	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11.ª

Mamou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gabriel Martí y Oliver

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-1892.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona   Casa núm. 36   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Maristany Galceran	65	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	25 50	"	"	"	"	9ª
Teresa Maristany Viladevall	23	Barcelona	Barcelona	Soltera	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Paula Sicart Purré	31	Arbucias	Gerona	Soltera	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Por orden

Pedro Maristany Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 37 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Abril y Sampera	45	Mataró	Barna	casado	bracero	"	"	"	"	"	11ª
Elvira Piferrer y Homs	34	Vilasar de Dalt	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Abril

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 32 — Cuarto [illegible] — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felio Colome Font	26	Alella	Barcelona	Casado	Albañil	„	„	„	„	„	11ª
Fran.co Estol y Valls	22	Masnou	Barcelona	Soltero	Tonelero	„	„	„	„	„	11ª
Jose Estol y Valls	24	Masnou	Barcelona	Soltero	Tonelero	„	„	„	„	„	11ª

Masnou 13 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fran.co Estol

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 39. Cuarto Bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almaçén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Maristany Constans	70	Masnou	Barna	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Gabriela Vages Maristany	56	„	„	„	Su casa	39 59	„	„	„	„	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou [illegible] de Abril de 1891.

El Cabeza de familia, p.

Isidro Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona   Casa núm. 21   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Cruels y Llinonа	59.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23.43	"	"	"	"	10ª
Froilan Moristany Alsina	50	id	id	id	no	13.63	"	"	"	"	10ª
José Ferran Cruels	28	id	id	id	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Mateo Cruels y Llinona

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eleonor Salomó Fruitós	26	Manresa	Barcelona	Casado	Colchonero	„	„	„	„	75	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sécretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Eleonor Salomó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 43 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Vicente Duran y Vidal	65	Manresa	Barcelona	Viudo	Cerrajero	"	1760	"	"	100	10ª
Juan Duran y Miravachs	28	id	id	Casado	id	"	"	"	"		11ª
Elena Duran y Sampera	id	id	id	Casada		"	"	"	"		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Vicente Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 43 — Cuarto Tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Grau Sanmiquel	39	Alella	Barcelona	Cdo	albañil	"	"	"	"	70	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Lorenzo Grau Sanmiquel

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Barcelona — Casa núm. 61 — Cuarto tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina Olivé Alsina	62	Manresa	Barña	Viuda	sin	77,44	"	"	"	"	9ª
Florencio Costa y Millet	32	" "	"	Marino		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Agustina Olivé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona   Casa núm. 44.   Cuarto bajos   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.ca Valls Corbera	48	Montornés	Barna.	Viuda	sin			—	—		

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Por Franc.ca Valls.

J. Matalí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Barcelona — Casa núm. 46 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Martí Manitany	60	Mataró	B.na	Casado	Zapatero	43'25	"	"	"	"	9.a
José Martí Pagés	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.a
Carmen Barnentól Pou	30	"	"	"		"	"	"	"	"	11.a

Mataró 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Salvador Martí

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 47 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Rosell Just.	52	Masnou	Barna	Viuda	sin	21'60		"	"	"	10ª
Juan Matalí Rosell	27	Masnou	"	Soltero	Tienda	"	"	"	"	"	11ª
Miguel " "	24	"	"	"	Oficial	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. mi Señora Madre

Juan Matalí

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mayrou

Calle de Barcelona Casa núm. 50 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Coll y Bas	32	Cardedeu	Barña	Casado	Empleado		F. Caril		"	"	11ª
Maria Riera Montell	23	"	"	"					"	"	11ª

Mayrou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Coll

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 58 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Antich Illa	63	Masnou	Barna	Casado	Tabernero	42 11	"	"	"	"	9ª
Eduardo Antich Portella	28	"	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Antonio Antich

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona   Casa núm. 54   Cuarto Toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Moretones y Bernet	55	Masnou	Tarragona	Viudo	Empleado					50	11ª

Masnou 22 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

José Moretones

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 55 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vendrell Latorra	47	Ibarra	Lérida	Casado	Empleado	"	"	"	"	"	11ª
Gumercinda Vendrell Bosch	21	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
José Vendrell Bosch	18	"	"	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Martín Vendrell Bosch	14	"	"	"	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Barcelona

Calle de Barcelona — Casa núm. 56 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Botey y Sanjuan	64	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	„	„	„	„	50 p^s	11ª
Teresa Vilá y Oliver	62	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	„	„	„	„	„	11ª
Pablo Rosés Mitjáns	27	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero	„	„	„	„	„	11ª
Rosa Botey y Vilá	25	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Botey y Sanjuan

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de

Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 57 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquina Andiñach y Codina de Vila	62	Tiana	Barc.na	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Joaquina Andiñach y Codina.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manrou

Calle de Barcelona — Casa núm. 57 Vi — Cuarto tocla — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Torres Ballesca	45	Manrou	Barna	ca.do	Mar.o	"	27 50	"	"	"	9.a
Ramona Bonñol Pi.	45	Barcel.ta	id	id	"	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manrou 2 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carlos Torras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Barcelona — Casa núm. 54 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vidal y Heras	47	Reijá	Barna	casado	cortante	"	16	"	"	"	10.ª
Antonia Graña Roses	37	Viana	id	id	id	"	16	"	"	"	10.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Vidal

Cédulas personales de 1891-92

Calle de "San José"

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL		FECHA DEL ACUERDO		
		PADRE	MADRE	Día	Mes	Año

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn José — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Gibernau Matas	32	Masnou	Barna	Casado	Marino						11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Manuel Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San José   Casa núm. 3   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
José Palahi Canudas	28	Masnou	Barna	Casado	Marino.	"	"	"	"	"	11ª
Eurora Elua Quintana	27	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Camilo Costa

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn José   Casa núm. 6.   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gumersinda Plá	56	Masnou	Bna	Viuda	0	"	"	"	"	"	11a
Simón Sala Plá	29	"	"	Soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gumersinda Plá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Jore — Casa núm. 5 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Camilo Costa y Ferrer	57	Masnou	Barna	Casado	Serragero	"	"	"	"	"	11a
Agustin Costa y Rovés	30	ydem	ydem	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a
Buenaventura Costa y Roves	26	ydem	ydem	ydem	Marino	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por mi Señor Padre

Buenaventura Costa

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 7 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Victoriano Sala Valldeneu	62	Masnou	Barna	Casado	Marino	1544	"	"	"	"	10ª
Victoriano Sala Ribas	27	Masnou	Barna	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Victoriano Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 9 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sala Truch	65	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	21	"	"	"	"	10ª
Teresa Roses Marijans	55	"	"	"	Sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Sala Truch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de S. José   Casa núm. 10   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquín Torallo Feliu	15	Masnou	Barcelona	soltero	Aprendiz	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sécretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Nicolau Torellos

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Atmanon

Calle de S. José — Casa núm. 11 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Bertran Tuncli	46	Atmanon	Barna	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Atmanon 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Franco. Transtany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 12 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Moreno Rodriguez	44	Villa Real	Portugal	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Sabater Duran	41	Teyá	Barna	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por el interesado

Juan Jª Cabellé [firma]

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordos[illegible]

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn José Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Gibernau Maristany	67	Masnou	Barna	casado	marino	20 69	..	..	..	..	10a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Francisco Gibernau

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manou

Calle de San José Casa núm. 16 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Basar Mirambell	28	Manou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Dolores Gibernau Mirambell	27	id	id	id.	sin	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891.

Por El Cabeza de familia,

Fran.co Martorell García

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San José   Casa núm. 18   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ferr Bigas	26	Masnou	Barna	casado	tonelero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Ferr y Bigas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 19 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Rosés Iserr	45	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Amalia Rosés Goigollon	43	id	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O.

Amalia Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. José

Casa núm. 20

Cuarto

Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Roses de Fábregas	76	Masnou	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisca Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San José   Casa núm. 22   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pons Maristany	73	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Rosés Pons	32	id	id	soltero	hojalatero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A ruego de la interesada
Ricardo Cano

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San José — Casa núm. 24 — Cuarto Bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Fuentes y Bertran	29	Masnou	Barcelona	Casado	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Jaime Fuentes

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. José Casa núm. 25 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vilà y Fabregas	37	Masnou	Barcelona	Casado	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª
Elvira Mateu Gorgollon	34	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

D. Miguel Vilà y Fabregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Ramon

Calle de San José Casa núm. 26 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roca y Colomé	41	Ramon	Barna	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Pedro Roca y Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San José — Casa núm. 27 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enrique Rosés Barba	46	Manresa	Barna	casado	[illegible]	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Moristany Mora	42	id.	id.	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Franc.co Moristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn José — Casa núm. 28 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francª Vages Beltran	78	Masnou	Barna	viuda	ninguna	nada	nada	nada	ninguna	u	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisca Vages

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 á 1892

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn José Casa núm. 29 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Sensat y Maristany	72	Masnou	Barna	casado	Marino	27 29	"	"	"	"	9a
Rosa Millet y Maristany	70	Id	Id	Id	"	"	"	"	"	"	11a
Frasquita Sensat Olivé	18	Id	Id	Soltera	"	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Sensat Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn José Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Guardia	46	Collromanas		casado	carpinte		"	"		"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Itori Casa núm. 32 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Andinach y Codina	55	Mataró	Barcelona	Casado	Carpintero	17'72	"	"	"	"	10ª
Pedro Andinach y Orta	26	Masnou	id	Soltero	Albañil	"	"	"	"	"	11ª
Bartolomé Andinach Orta	25	id	id	Soltero	Cerrajero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Andinach

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de S. Jose N 34 Casa núm. ...... Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gil Ramentol Roca	35	Manresa	Barcelona	soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884. todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... de ...... de 1891

El Cabeza de familia,

Gil Ramentol Roca

Cédulas personales de 1891-92.

Calle del Sol

Núm.º de órden

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NOMBRE DEL PADRE / MADRE

FECHA DEL ACUERDO: Día / Mes / Año

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de l Sol — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN: Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Vila Ribas	26	Torradell	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 21 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sol   Casa núm. 4   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Fábregas Mora	58	Masnou	Barna	casado	marino	7 47	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.º Jaime Gibert

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de l Sol — Casa núm. 6 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Oms y Fábregas	25	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Oms Fábregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de C. Sol Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salbador Colomer Ventura	52	Mataró	Barna	Casado	Zapatero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 21 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sol Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany Casals	75	Masnou	Barna	viuda	sin	1397	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Sol 10 Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Sala Torruella	72	Manresa	Barcelona	viuda	ninguna	9	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rosa Sala Torruella

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona | Distrito municipal de Masnou

Calle de Sol | Casa núm. 14 | Cuarto | Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariana Estape Galseran	78	Masnou	Bar.na	V.da	sin	14'76	"	"	"	"	10.a
Isidro Botey y Truch	26	Masnou	Bar.na	Soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Mariana Estape

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 91-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sol — Casa núm. 16 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Corchs y Puig	51	Masnou	Bar.na	Sol.ra	sin	"	"	"	"	"	11.a
Estevan Duran y Mora	49	Masnou	Bar.na	Casado	Caretero	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rosa Corchs y Puig

3

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamon

Calle del Sol — Casa núm. 18 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Ferradas y Vera	50	Montornés	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	40	11ª
Isabel Vilallonga Chivillé	50	Montornés	Barna	Casada	Doméstica	"	"	"	"	"	11ª

Mamon 7 Abril de 1891,

Por no saber de escribir Fran.co Ferradas á su ruego lo hace

Fran.co Mariátany

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de l Sol Casa núm. 22 Cuarto „ Barrio „

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Colomé Bruy	41	Alella	Barna	Casado	Albañil	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Colomé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Núm.º de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRE DEL PADRE | MADRE | FECHA DEL ACUERDO Día | Mes | Año

Cédulas personales de 1891-92

Calle de la "Esperanza"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Esperanza Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Munné Munné	32	Sans	Bar	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Homs Grau	31	Manresa	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Munné

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de Esperanza Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastián Gibernau Mauistany	75	Mamou	Bna	casado	marino	1726	"	"	"	"	10.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Sebastian Gibernay

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manon

Calle de Esperanza — Casa núm. 7 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ychart Ballester	34	Manon	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de la Esperanza Casa núm. 8 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Arturo Raspall Suñol	33	Masnou	Barcelona	viudo	Panadero	"	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Arturo Raspall

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Esperanza Casa núm. 8 (bis) Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Cluas Quintana	37	Manresa	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Fran.co Sala Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de la Esperanza — Casa núm. 9 — Cuarto bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Puntí y Rosés	49	Manresa	Barna	casado	Maestro	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Fontanills de Puntí	48	id.	íd.	id.	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Puntí y Rosés

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 10 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Anselmo Maristany Maristany	69	Masnou	Barna	casado	marino	-	-	-	-	-	11ª
Anselmo Maristany Mora	30	id	id	soltero	marino	-	-	-	-	-	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891**-**92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 11 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Pagés Boter	82	Masnou	Barna	viudo	marino	„	„	„	„	„	11ª
Filomena Pagés Martí	48	id	id	viuda	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Miguel pages boter

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Esperanza — Casa núm. 12 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enriqueta Manstany Tuda	70	Manresa	Barna	viuda	ninguna	16'35	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,
P. O.
Fran.co Manstany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Esperanza — Casa núm. 13 — Cuarto Escala — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Bertran	61	Mataró	Barna.	Casado	Marino	1878	–	–	–	–	10ª
María Curell de Bertran	52	id	id	Casada	–	–	–	–	–	–	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ramon Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Esperanza — Casa núm. 15 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Alsina y Vidal	69	Manresa	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jose Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 16 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany Maristany	79	Masnou	Barna	casado	marino	31'29	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 17 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Gibernau Maristany	40	Masnou	Barna	soltero	marino	"	"		"	"	11ª
Francisca Gibernau Maristany	36	id.	id.	id.	ninguna	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O.

Franco. Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manlleu

Calle de la Esperanza — Casa núm. 18 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Pooh Estapé	39	Manlleu	Barna	casado	tonelero	„	16„	„	„	„	10.ª
Francisca Mausterry Pagés	39	id.	id.	casada	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manlleu 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gerardo Pooh

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 19 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany Olivé	34	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"		"	"	11ª
Pedro Duran Maristany	15	id.	id.	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Rafanell Duran	57	id.	id.	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manau

Calle de la Esperanza Casa núm. 20 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Zubany Marth	57	Manau	Barcelona	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Maria Coll y Zubany	31	id	id	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manau 27 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Amalia Zubany y Marth

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperansa — Casa núm. 22 — Cuarto Baixa — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Sala Estapé	56	Masnou	Barcelona	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 16 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Domingo Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 23 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gertrudis Millet y Surt	70	Masnou	Barna	viuda	ninguna	0	0	"		0	11ª
Esteban Rovés Millet	36	id	id.	casado	médico	—	70	"		"	9ª
María Mitjans Armengol	30	id	id	casada	ninguna	"	"	"		"	11ª
Rita Rovés Millet	28	id	id.	soltera	ninguna	"	"	"		"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891.

P. O. El Cabeza de familia,

Esteban Rovés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperansa   Casa núm. 24   Cuarto tienda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Fabregas y Pages	32	Masnou	Barna	Soltero	Marino		"	"		"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Fabregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 26 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Canals Alsina	35	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosenda Molins Alsina	34	id	id	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de la Esperanza Casa núm. 27 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Fontanills Rosés	43	Manresa	Barna	soltero	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

á ruego del interesado

Francisco Sala Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Sobrerroca — Casa núm. 30 — Cuarto Toda — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Marfá Torrents	43	Manresa	Barna	Casado	Músico	"	27'50	"	"	"	9ª
Ana Martí Pagés	36	"	"	"	8	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 11 de Abril de 1892

El Cabeza de familia,

J. Marfá

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 32 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bernardo Maristany Truch	69	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Seceleros.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Esperanza — Casa núm. 40 — Cuarto tienda — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Augusto Gorgollón Durán	27	Masnou	Barna	casad	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.º Jaime Gubernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Esperanza Casa núm. 42 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Venceslao Orta y Famaclas	31	Masnou	Barcelona	casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Venceslao Orta Famaclas de Abril 10 de 1891

El Cabeza de familia,

Cédulas personales de 1891-92.

Calle de "Puerto-Rico"

Núm.º de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | TALLA | DEFECTO ALEGADO | Clase | Orden | Núm.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Puerto Rico Casa núm. [illegible] Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Comes Castells	39	Artesa de Segre	Lérida	casado	comercio	9 07	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretó

Cédulas personales de 1891-92

Calle "Arrabal de San Rafael"

Núm.º de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRE DEL PADRE | NOMBRE DEL MADRE | FECHA DEL ACUERDO Día | Mes | Año

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal San Rafael Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sampera Sanjuan	59	Masnou	Barna	viuda	sin	44 84	"	"	"	"	9ª
Buenavª Pagés Sampera	29	Barcelona	Idem	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª
José Pagés Sampera	23	Masnou	Barna	soltero	confitero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Por mi señora madre lo hace su hija Madrona Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Arebal de San Rafael Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Ysidro Maristany Corchs	76	Masnou	Barna	Viudo	ninguna	17	nada	nada	ninguno	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ysidro Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal San Rafael — Casa núm. 4 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Rosa Maristany Miramb[illegible]	74	Masnou	Barna	viuda	ninguna	23 80	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manlleu

Calle de Arrabal San Rafael — Casa núm. 5 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sensat Manistany	51	Manlleu	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manlleu 4 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O.

Franco Manistany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael — Casa núm. 6 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Augusto Gibernau Maristany~~	~~62~~	~~Masnou~~	~~Barna~~	~~viudo~~	~~empleado~~						
Candido Gorgollon Ramentol	30	id	id	casado	marino	„	„	„	„	„	11ª
Jaime Gibernau Duran	23	id	id	soltero	dependiente	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Seccianos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.º Jaime Gibernau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal San Rafael Casa núm. 7 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Grau Martí	33	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Pagés Casals	30	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O.

Fran^co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael — Casa núm. 9 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lucas Roca Isern	56	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Pacull Ramonet	44	id	id	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Franco. Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arenal San Rafael — Casa núm. 11 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Coll Puyadas	71	Masnou	Barcelo	Viudo	Labrador	61'61	"	"	"	"	9ª
Feliciano Coll Suñol	25	ydm	ydm	Soltero	Idm	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Bertran Maristany	39	ydm	ydm	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Mariano Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de San Rafael   Casa núm. 12   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco. Maristany Maristany	46	Masnou	Barna.	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Concepcion Fontanills Fortis	39	id.	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franco. Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Sn Rafael Casa núm. 13 Cuarto ______ Barrio ______

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Millet y Coll	45	Masnou	Barna	Casado	Marino	93'08	"	"	"	"	9a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Mariano Millet y Coll

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Arrabal San Rafael   Casa núm. 14   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ruiz Fontanills	33	Manresa	Barna	soltero	tejedor	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 16 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A su ruego

Jose Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Arrabal de S. Rafael — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Madrona Pagés de Pagés	55	Manresa	Barcelona	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Pagés y Pagés	23	"	"	Soltera	Marina	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 20 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Madrona Pagés de Pagés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

11

Cédulas personales de 1891-92

Calle "Gaditana"

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL		FECHA DEL ACUERDO		
		PADRE	MADRE	Día	Mes	Año

51

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana — Casa núm. 2 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlota Fontanills Maristany	51	Masnou	Barna	viuda	ninguna	56.07	"	"	"	"	9.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carlota Fontanills

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 á 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de la Gaditana — Casa núm. 3 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Fontanills Marintany	47	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Eduvigis Marintany Pagés	43	idem	idem	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por órden

Casimiro Fontanills

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana — Casa núm. 4 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Hermenegildo Rusiñol Pi	44	Barcelona	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Inés Pagés Alsina	38	Masnou	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manou

Calle de Gaditana   Casa núm. 5   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenavᵃ Riera Colomé	33	Manou	Barnā	casado	arriero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 3 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

José Moretones

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana — Casa núm. 6 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Gibernau Sust	33	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Maristany Maristany	29	id.	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Franco. Maristany Maristany	14	id.	id.	soltero	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Carlos Pagés Maristany	23	id.	id.	soltero	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 7 Cuarto todo Barrio Vallmora

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany Mora	64	Masnou	Barcelona	casado	marino	Trimestre 6. 90	"	"	"	"	10ª
Rosa Truch y Maristany	54	yd	yd	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Ursula Maristany Truch	25	yd	yd	Soltera	yd	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Maristany Truch	23	yd	yd	yd	yd	"	"	"	"	"	11ª
Ysidra Maristany Truch	18	yd	yd	yd	yd	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gerardo Maristany Mora

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Ibarsos

Calle de Gaditana Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Josefa Pedr Estapé	33	Ibarsos	Barna	soltera	ninguna	"		"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Ibarsos 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Franc.º Ibarstany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana nº 9 — Casa núm. 9. — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Maristany Bertran	64	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	20 "	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Carmen Maristany Bertran

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana — Casa núm. 10 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Granjé Fontanills	38	Barcelona	Barna.	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Gosalbo Perales	62	Játiva	Valencia	viudo	Srio. Ayunt.º	„	„	„	„	„	11ª
Rodolfo Gosalbo Ttás	30	S. Esteban de Castellar	Barna	soltero	idem	„	„	2400	Ayunt. 1º	250	8ª
Faustino Gosalbo Ttás	25	Badalona	Barna	soltero	Profesor lengua francesa	„	„	—	„	—	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

Por El Cabeza de familia,

Rodolfo Gosalbo

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 12 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Fran.co Basó Argimon	41	S. Vicente de Llavaneras	Barna	casado	cortante	"	16	"	"	"	10a
Loreta Auladell Ferré	30	S. Andrés de Llavaneras	id.	casada	cortante	"	16	"	"	"	10a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Loreta Auladell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Cédulas personales de 1891-92.
Calle de "Ginesta"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 2 — Cuarto " — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Gumersindo Roca Isern	52	Masnou	Barnà	casado	marinero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Gumersindo Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta   Casa núm. 8   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular dónde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Isern Picarin	39	Masnou	Barna	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Mateu Font	32	idem	idem	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... de ...... de 18...

El Cabeza de familia,

Juan Isern Picarin

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 11 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Verdú Masó	57	Villanueva y Geltrú	Barna	soltero	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franco Verdú

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de la Ginesta — Casa núm. 12 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sra. Eugenia Ramonet	29	Manresa	Barcelona	Casada	[illegible]	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Eugenia Ramonet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Ginesta — Casa núm. 14 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Homs Rosés	24	Manou	Bc	soltero	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. Salvador Homs y Rosés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de Ginesta — Casa núm. 16 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Mates y Xapelli	60	Cordera	Barna	casado	Carretero	"	38'50	"	"	"	9ª
Jaime Mates y Pages	18	Masnou	Barna	soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Mates y Xapelli

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 24 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Reimunda Bertrán y Pagés	76	Masnou	Barn.	viuda	"	26'62	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Reimunda Bertran y Pagés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de la Genesta Casa núm. 28 Cuarto Barrio -

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran Ramentol	78	Masnou	Barcelona	Casado	marino	14'99	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Bertran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 30 ~~Guarto~~ toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Cuvell Casell.	56	Masnou	Bna	casado	marino	94'08	—	—	—	—	9ª
Rosa Sampera de Cuvell	43	id	id	casada	—	—	—	—	—	—	11ª
Francisca Cuvell Sampera	17	id	id	soltera	ninguna	—	—	—	—	—	11ª
Jayme Cuvell Sampera	15	id	id	id	id	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jose Cuvell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Ginesta — Casa núm. 32 — Cuarto — Barrio Masnou

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Farradas Colome	56	San Ginés Vilasar	Bar	Casado	Carpintero	"	17.60	"	"	"	10.ª
Teresa Colome Suñol	76	" "	"	Viuda	"	19.54	"	"	"	"	10.ª
Paulino Farradas Campdebila	20	Masnou	"	Soltero	Carpintero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Farradas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Ginesta Casa núm. 34 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Llinés Arenas	40	Gracia	Barna	casado	albañil	"	"	"	"	"	11ª
Calamanda Font Bosch	36	Manou	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Rafael Llines

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manon

Calle de la Fineste — Casa núm. 36 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lucia Estape Ecofet	80	Manon	Barna	Soltera	sin	11'34	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon de 8 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Lucia Estape

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 40 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luisa Maristany Maristany	37	Masnou	Barna	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Ginesta — Casa núm. 42 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Estapé Bertran	64	Mamou	Barnã	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Bertran Estapé	32	id.	id.	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Bantava Busedy

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 44 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Isern Maristany	63	Masnou	Barna	casado	Marino	48	"		"	"	9ª
Maria Hombravella Olive	60	id	id	esposa	"	"	"	"	"	"	11ª
Jacinto Isern Hombravella	23	id	id	hijo	estudiante	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Isern Hombravella	22	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou á 15 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Isern

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1890-1891

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de la Generesta Casa núm. 16 ~~Cuarto~~ toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Casals Martí de Curell	35	Manresa	Barcelona	casada	Propia de sus casa	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonia Casals de Curell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1890 - 1891

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de la Ginesta Casa núm. 18 ~~Cuarto~~ toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Ferrer y Vilarnau	73	Granollers	Barcelona	casado	Marino	1954	"	"	"	"	10ª
Rosa Ferrer y de Ferrer	66	Manresa	id	id	Propia de su sexo	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Ferrer y Ferrer	26	id	id	soltera	Propia de su sexo	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jose Ferrer Vilarnau

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Ginesta — Casa núm. 50 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Renté y Vidal	30	Masnou	Bna	Cdo	Albañil	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Renté

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 189~~0~~1 - 1892

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de la Geneta — Casa núm. 56 — ~~Cuarto~~ toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Mata y Montey	70	S. Ginés de Vilasar	Barcelona	casado	Bracero	"	"	"	"	"	11ª
Gaspar ~~[illegible]~~ Craigell Mata y	18	Manresa	id.	soltero	tejedor	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por el interesado á su ruego
Jose Forns

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Tiana

Calle de La Ginesta — Casa núm. 60 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Vilardell Colomé	24	Masnou	Barna	Soltero	Marino	"	"	[illegible]	"	150	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Juan Vilardell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 62 — Cuarto — — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Maristany Casals	46	Masnou	Barcelona	casado	marinero	"	"	"	"	50	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 64 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Rosés Gibernau	78	Masnou	Barna	casado	marino	51.91	..	..	..	..	9ª
Maria Ferrer Torras	51	id.	id.	id.	ninguna	..	..	..	..	..	11ª
Francisca Rosés Ferrer	21	id.	id.	soltera	ninguna	..	..	..	..	..	11ª
Juan Rosés Ferrer	19	id.	id.	soltero	comercio	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Franc.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Ginesta — Casa núm. 64 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Jose Bosch y Martí	35	Manresa	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	100	11ª
Domingo Bosch Martí	21	Soltero Manresa			Panadero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sorteos*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta — Casa núm. 64 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Bosch Rodriguez	64	Masnou	Barcelona	Viudo	Pescador	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Ginesta — Casa núm. 66 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Arsenio Mauristany Mauristany	36	Manresa	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Salvadora Mauristany Coll	36	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O.

Franco Mauristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Ginesta 70 — Casa núm. — Cuarto — — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Mogas Petran	59	Masnou	Barcelona	casado	marinero					50	11.ª
Agustina Mirambell Olivé	59	id	id	id	labores					"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

[signature]

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 á 1892

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de la Genesta — Casa núm. 82 — ~~Cuarto~~ toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Casals Vila	35	Manresa	~~Manresa~~ Barcelona	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Franca Riba y de Casals	32	id	id	id	Propia de su casa 40	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por el interesado á su ruego Jose Forns

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Cédulas personales de 1891-92.

Calle del "Correo"

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DEL MADRE	FECHA DEL ACUERDO Dia	FECHA DEL ACUERDO Mes	FECHA DEL ACUERDO Año

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona　　Distrito municipal de Llamou

Calle de Correo　Casa núm. 1　Cuarto toda　Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Severo Amat Carbonell	35	S. Pedro Premiá	Barna	casado	labrador	1369	"	"	"	"	10.ª
Maria Armengol Fité	32	Badalona	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Llamou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Llauistany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
José Vives Maristany	62	Masnou	Barcelona	Casado	Sastre	"	"	"	"	"	11ª
Franc.ca Ventura Vidal	60	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Vives

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 1892

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correos Casa núm. 1,24 Cuarto toda Barrio 4

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sala y Buch	47	Teyá	Barcelona	Casado	Cafetero	"	30	"	"	"	9ª
Filomena Pons y Balada	40	Teyá	Barcelona	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Torres   Casa núm. 3   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado. Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pons Rosés	47	Masnou	Barna	casado	barbero	"	16 "	"	"	"	10ª
Dolores Sabater Argemí	32	Badalona	Barna	id	ninguna	"	"	"	" "	"	11ª
Mariano Torrents Lladó	64	Teyá	Barna	soltero	chocolatero	16 80	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro Pons y Roses

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Correo. Casa núm. 1. Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Crusifent Trillo	40.	S. Feliu Codinas	Bar.	Casado	Farmacéutico	"	57'20	"	"	"	9ª
Josefa Verdaguer	26	Sanpedor	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Crusifent

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo — Casa núm. 5 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Catalina Antich Estapé	54	Masnou	Barna	viuda	tienda	„	„	„	„	„	11ª
José Ramonet Antich	19	Masnou	Barna	soltero	hojalatero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,
P. O.
Franco. Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Domingo Colomer Silvá	49	Mataró	Barna	casado	carpintero	„	„	„	„	„	11ª
Cármen Colomer Curell	16	Masnou	Barna	soltera	estudio	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instruccion.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Por mi esposo

Antonia Curell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Correo — Casa núm. 7 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastián Mirambell Gorgollon	74	Manou	Barna	casado	marino	22'74	"	"	"	"	10.a
Laureano Mirambell Maristany	19	Manou	Barna	soltero	remolero	"	"	"	"	"	11.a
Andrés Mirambell Maristany	17	Manou	Barna	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Sn Mirambell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de Correos Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ballester Durán	64	Manresa	Barna	casado	carpintero	23'66	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 16 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Ballester

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Correu Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Martí Coll	49	Masnou	Barcelona	V.da	—	"	"	"	"	"	11.a
Geronimo Millet Martí	20	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de éste impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

María Martí y Coll

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manou

Calle de Correo   Casa núm. 10   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Humet Antich	31	Gracia	Barna	casad.	marino	"	"	"	"	"	11a
Teresa Rosell Borrell	24	Manou	id.	id.	sin	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O.

Franco. Manistany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - á 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo — Casa núm. 12 — Cuarto — Barrio Plaza de Libertad

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Barba y Ramonet	38	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Eulalia Mateu y Font	34	Masnou	Barna	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Barba y Ramonet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mamon

Calle de Correo   Casa núm. 13   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Calls Mayolas	30	Mamon	Barcelona	Soltero	Panadero	"	"	"	"	"	11ª
Mercedes Calls Mayolas	33	Mamon	Barcelona	Soltera	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 14 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Calls

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Correr — Casa núm. 14 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Lloveras Bauset	52	S. Pedro de Vilamajó	Barna	viuda	carbonera	"	"			"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Franc.co Manotany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo — Casa núm. 16 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Millet Maristany	72	Masnou	Barna	viudo	marino	15'44	"	"	"	"	10ª
Franco Millet Sanjuan	43	id.	id.	casado	comercios	1'69	"	"	"	"	10ª
Teresa Villá Serra	41	S. Ginés Vilasar	id.	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Franco Millet Villá	18	Masnou	id.	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Antº Millet Villá	16	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Ysidro Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correos — Casa núm. 17 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Bertran Maristany	63	Masnou	Barna	casado	marino	23'80	„	„	„	„	10ª
Irene Arnó Casas	59	id	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11ª
Cándida Bertran Arnó	24	id	id	soltera	ninguna	„	„	„		„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O.

Franco Maristany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-1892

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo, Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Matas	62	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	71'97	"	"	"	"	9.ª
Eulalia Maristany Matas	29	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	..	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany Matas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Correo Casa núm. 21 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Vicente Ferrer Juan	43	Ibiza	Baleares	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Franc.co Manistany

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 a 1892.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de

Calle de Correo Viejo Casa núm. 27 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
D. Pedro Roca Serra	31	Llorá	Gerona	Casado	Zapatero	"	"	"	"	32	11.ª
D.ña Teresa Vilá y Vilá	31	Barna	Barna	casada	id	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barna 4 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Correo Casa núm. 25 Cuarto 2ada Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Llinás Orench	30	Blanes	Gerona	Casado	Esterero	„	17.60	„	„	„	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Llinás

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorderios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Correo — Casa núm. 26 — Cuarto — — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gayetano Sabater Estapé	41	Manou	Barña	Casado	Cubero	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Salamó Homs	35	Manou	Barña	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Gayetano Sabater

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle del Correo Casa núm. 28 Cuarto tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andrés Carbonell Amado	32	Gracia	Barna	ca do	jorno	"	"	"	"	50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Andres Carbonell Amado

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Sorrea — Casa núm. 28 — Cuarto 1º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Vidal y Seu	31	Tejá	Bañá	casado	Cubero	..	..	-	-	.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 9 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

a su ruego

Ascon[illegible] Caballé

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Cédulas personales de 1891-92.
"Calle de San Rafael"

Núm.º de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | TALLA | DEFECTO ALEGADO | Clase | Orden | Núm.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Gramon

Calle de San Rafael — Casa núm. 4 — Cuarto tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Gil y Barbera	58	Peñarroya	Teruel	casado	jornalero	"	"	"	"	50	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Gramon 21 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José [illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-91

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Alamon

Calle de San Rafael — Casa núm. 6 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Grau colome	27	Argentona	Barna	cado	carretero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Alamon 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. Joo Alaretones

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Rafael Casa núm. 8 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Torrens Ventura	55	Alella	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. del interesado

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Rafael — Casa núm. 10 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Molins Alsina	30	Manresa	Barcelona	Soltero	por vo	"	"	"	"	50,	11ª
Isidro Molins Alsina	28	id	id	id	marino	"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Esteban Molins

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna Distrito municipal de Manou

Calle de Sn. Rafael Casa núm. 15 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Canals Casals	67	Manou	Barna	casado	Empleado	"	"	"	"	"	11.ª
Antª. Famadas Catarineo	62	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11.ª
Ricardo Canals Famadas	35	id	id	solt.º	tornero	"	"	"	"	"	11.ª
Rosa Canals Famadas	25	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 1º de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. de Mi Sr Padre

Ricardo Canals

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de Barcelona Distrito municipal de S. Martín

Calle de Sn. Rafael Casa núm. 17 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Colomé Durán	50	Feya	Barna	casado	revendedor	"	27'50	"	"	"	9ª
Teresa Ribas Prat	33	Arrós	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

S. Martín 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franco Colomé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Rafael   Casa núm. 19   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Vidal Bertran	63	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	8'16	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Vidal Bertran

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Rafael   Casa núm. 20   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Florés y Pla	49	Masnou	Barcelona	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Fábregas y Pla	41	Masnou	Barcelona	casada		13'63	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisca Fábregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Gerona

Distrito municipal de Manou

Calle de Sn Rafael Casa núm. 25 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Estapé Corchs	34	Manou	Gerona	casado	Marino	10'66	"	"	"	"	10ª
Bibiana Canals Tarradas	32	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. del interesado

Ricardo Canals

Cédulas personales de 1891-92.
Calle de la "Deseada".

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada — Casa núm. 1 — Cuarto Bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Baredas Rever	56	Lloret de Mar	Gerona	Soltero	Empleado	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Bentura Baredas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada   Casa núm. 1   Cuarto bajos   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Giralt	50	Mataró	Barna	Casado	Emplead.	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Llunell	43	Vallgorguina	id.	id.	domestica	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Joaquin Giralt

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada — Casa núm. 1 — Cuarto 2º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Jé Carabella	32	S. Andrés de Palomar	Barna	casado	Alguacil	"	"	"	"	"	11ª
Juan Teixas y Ribas	63	Bañolas	Gerona	viudo	empleado	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Jé Carabella

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de

Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Sala y Barba	53	Masnou	Barcelona	Soltero	Carpintero	25'48	"	"	"	"	9.ª
Leoncio Sala y Barba	48	idm	idm	idm	Tonelero	"	"	"	"	"	11.ª
Benvenido Sala y Barba	45	idm	idm	idm	Zapatero	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Jaime Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de La Deseada   Casa núm. 5   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Regés Galceran	79	Alella	Barna	Viudo	Labrador	13 63	"	"	"	"	10ª
José Regés Puig	54	idm	idm	Casado	idm	"	"	"	"	"	11ª
Gaspar Regés Guri	25	Masnou	idm	Soltero	idm	"	"	"	"	"	11ª
Ramon Regés Guri	17	idm	idm	Soltero	idm	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Regés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Deseada Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Cussó	71	Tiana	Barcelona	Casado	Carpintero	"	"	"	"	"	11ª
Maria Torrents	57	Vilanova de la Roca	Barcelona	Casada		"	"	"	"	"	11ª
Josefa Cussó	28	Manresa	id	soltera		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Cipriano Cussó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Noguera Colomé	29	Masnou	Barna	Casado	Pintor	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Stcretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

José Noguera Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Deseada Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Mz Font	38	Vich	Vich. Barcelona	Casado	Ofalatero	"	17 60	"	"	"	10ª
Rosa Rusiñol de Font.	38	Manresa	id	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Mz Font

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-1892

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio 4

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Mora Colomé	53	Masnou	Barna.	viuda	sin	"	"	"	"	"	11a
José Verdaguer Mirambell	20	id	id	soltero	Ebanista	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Verdaguer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Desiada Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco. Delhort y Riu	61 añs	Balencia	Lerida	Casado	Barbero	..	1260	..	.. ..	..	10ª
Josefa Fradera y Riera	56 añs	Masnou	Barna	Casada	..	..	..	..	.. ..	..	11ª
José Delhort y Fradera	25 añs	id	id	Soltero	Barbero	..	..	..	..	..	11ª
Franco. Delhort id	24 id	id	id	id	Tejedor	..	..	..	..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sereanos.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Franco. Delhort

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Desemda[illegible]   Distrito municipal de

Calle de Desemda   Casa núm. 12   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Guardiá y Giral	52	Alella	Barcelona	Casado	Zapatero	"	"	"			11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sacerdotes*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... *de* .... *de* 18......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de la Deseade — Casa núm. 13 — Cuarto Bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Ramentol y Pujadas	41	Teyá	Barna.	Casado	Labrador	,,	,,	,,	,,	80	11a.
Josefa Dorsia y Duran	37	Teyá	,,	,,		,,	,,	,,	,,		11a.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 3 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Ramentol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseado — Casa núm. 14 — Cuarto bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Mora Franci	63	Masnou	Barna ~~Masnou~~	Viudo	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Juan Mora y Antich	23	Masnou	Barna	Soltero	Fonelero	"	"	"	"	"	11ª
Maria Mora y Antich	19	Masnou	Barna	Soltera		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Mora Francó

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada — Casa núm. 15 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Ferrer y Casals	62	Masnou	Barña	casado	marino	23'66	"	"	"	"	10ª
Leocadia Ferrer y Oliver	59	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª
Pablo Ferrer y Ferrer	26	id	id	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Ferrer y Ferrer	22	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Ferrer y Ferrer	17	id	id	id	meritorio	"	"	"	"	"	11ª
Elvira Villar y Rasmis	34	Lladó	Gerona	id	sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Ferrer y Casals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Dessede   Casa núm. 18   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bernardina Colomé y Ferrer	39	Manresa	Barcelona	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11.a
Jaime Masistany Colomé	23	"	"	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Masistany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 19 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Alsina	42	Masnou	Barna	casado	marino	40'97	"	"	"	"	9ª
Teresa Pons Orta	37	id.	id.	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Maristany Pons	14	id.	id.	soltero	estudte	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 19 Cuarto 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Jover Gibau	30	Igualada	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Estrella Tien y Millet	30	Masnou	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

"José Jover Gibau"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Decadda Casa núm. 19 Cuarto 2.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
J. Maristany Alsina	45	Masnou	Bar.ª	casad.	Marino	30		—	"	"	9.ª
C. Oliver de Maristany	39	id	id	id	—	—	—	—	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18..

El Cabeza de familia,

J. Maristany Alsina

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Ieada   Casa núm. 20   Cuarto Bajos   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Puigdemont Plana	39	~~[illegible]~~ Olot	Gerona	Casado	Zapatero	"	17'60	"	"	"	10ª
Maria Vissa Soler	29	Barcelona	Barcña	Casada	Sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Esteban Puigdemont

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de la Deseada Casa núm. 20 Cuarto 1.º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Casals Maristany	63	Masnou	Barna	casado	marino	–	–	–	–	16	11.ª
Gerardo Casals y Costa	26	idem	idem	soltero	idem	–	–	–	–	–	11.ª
Agustín Casals y Costa	22	idem	idem	soltero	litógrafo	–	–	–	–	–	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Gerardo Casals

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deceada — Casa núm. 21 — Cuarto — Barrio 3

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Juriol Baró	49	mortureyas	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	"	11a
Rosa Sarriera Anglada	47	Masnou	..	idem		"	"	"	"	"	11a
Rosa Juriol Sarriera	21	idem	..	idem	carnisera	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Juan Juriol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada   Casa núm. 23   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany Rovés	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	63	—	—	—	—	9.ª
Tomasa Rovés Valentí	44	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11.ª
Primitiva Maristany Rovés	23	id	id	Soltera	—	—	—	—	—	—	11.ª
Amalia Maristany Rovés	21	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11.ª
Isidro Maristany Rovés	20	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11.ª
Teresa Maristany Rovés	14	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Agustin Maristany Rovés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Deceada — Casa núm. 24 — Cuarto — — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Orta y Sala	35	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	—	—				11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Carlos Orta y Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada 24 — Casa núm. 24 — Cuarto 2.º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Silvestre Martí Mora	28	Masnou	Bar.na	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Josefa Martí Mora	31	Masnou	Bar.na	Soltera	—	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1891

El Cabeza de familia,

Silvestre Martí Mora

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada — Casa núm. 25 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Marcelino Comellas Fábregas	25	Masnou	Barna	casado	panadero	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Novell Viñallonga	id	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Marcelino Comellas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Deseada Casa núm. 26 Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Ferrer Ferrer	29	Mataró	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Cármen Martí Manistany	27	Mataró	Barna	casada	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Bentura Barcelo

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 27 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Sala Olivé	49	Masnou	Barna	Soltera	—	50	—	—	—	—	9ª
Gabriel Bto Sala Olivé	56	id	id	Casado	Piloto	—	—	—	—	—	11ª
Francisco Pagés Sala	19	id	id	Soltero	Comercio	—	—	—	Almacen Vigo	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de éste impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

Por El Cabeza de familia,

Gabriel B. Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Deseada   Casa núm. 27   Cuarto 1º   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Orta Millet	42	Masnou	Bna	Casado	mar.	"	"	200.	"	"	11ª
Leocadia Pagés Bertran	38	id.	id.	id.	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

Isidro Orta

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de

Calle de Deseada — Casa núm. 28 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Carmen Alsina y Sala	60	Masnou	Barna.	Viuda	Ninguna	24	—	Nada	— —	—	11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carmen Alsina

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manou

Calle de Deseada Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vidal y Pagés	28	Manou	Berña	Casado	Hojalatero	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Pons Salomó	29	"	"	"		"	17'60	"	"	"	10ª

Manou de 6 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Vidal

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92.

Calle de "Adra"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna — Distrito municipal de Manou

Calle de Astra — Casa núm. 3 — Cuarto tosla — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jacinta Vidal Arginou	38	Manou	Barna	casada	sin	13'63	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 10 de Abril de 1891

P. O. D. **El Cabeza de familia,**

Ricardo Canals

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Iglesia   Casa núm. 4   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felipe Riera Ruttllan	49	S. Clemente de Saserras	Gerona	casado	ebanista	"	"	"	"	"	10ª
Rosanda Ventura Jorba	48	Masnou	Barna	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vives

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-1892

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Adsa — Casa núm. 6 — Cuarto Bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Rosa Maristany Galceran	66.	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	29·72	"	"	"	"	9ª
María Codina Badía	61.	Premiá mar	Barcelona	Viuda	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Por orden.

Pedro Maristany Matas.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 18 91-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Adra — Casa núm. 6 — Cuarto 1 — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Noguera Colome	25	Manresa	Bar.a	casado	Albañil	"	"	"	"	"	11.a
Carmen Moragues Ambros	27	Cánoves	"	casada	sin	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Salvador Noguera Colome

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Adra — Casa núm. 7 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Galcerán Villá	50	S. Ginés de Vilasar	Barcelona	Casado	Serrajero	"	20	"	Cerrajería	250.	10ª
Salvador Galceran Doran	23	Mataró	"	Soltero.	"	"	"	"	"		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Franco Galcerán

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou.

Calle de Adra   Casa núm. 8   Cuarto principal   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Bosch y Serra	26	Barcelona	Bna.	Casado	Profesor	"	"	1100	Escuela públ.ca	125	9.ª
Josefa Vallés y Castañet	20	Gracia	id.	casada	"	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Federico Bosch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Adra Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Pagés Ferrán	64	Mataró	Barna	casado	calafate	„	„	„	„	„	11ª
Elisa Pagés Mauristany	50	id.	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11ª
Cipriano Pagés Pagés	20	Barceloneta	id	soltero	depen.te	„	„	„	„	„	11ª
Juan Pagés Pagés	17	Barceloneta	id	soltero	id	1544	„	„	„	„	10

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Cipriano Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Adra — Casa núm. 11 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Visquer Ferrer	50	Jabea	Valencia	Casado	Jornalero	"	"	"	" "	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou á 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Visquer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerónimo Pagés y Millet	46 años	Canarias	G. Canaria	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Olivér de Pagés	40 "	Masnou	Barna	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Gerónimo Pagés y Olivér	16 "	"	"	Soltero	estudiᵗᵉ	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gerónimo Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra Casa núm. 13 Cuarto Barrio 3º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Martí Casanovas	59	Masnou	Barcelon	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosita Plá y Bertran	33	Masnou	Barcelon	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jose Martí Casanovas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamou

Calle de Adra — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Regás Torrent	68	Arenys de Mar	Barna	Casado	Cultivo	"	17'60	"	"	"	10ª
José Regás Bárbara	36	Mamou	"	Soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Mamou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Regás

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Adra Casa núm. 17 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Ferrer Pagés	66	Mataró	Barna	casado	marino	450	"	"	"	"	9.ª
Petra Pagés Maristany	61	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª
Obdulia Ferrer Pagés	36	id	id	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª
José Pagés Ferrer	15	Ponce	P. Rico	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11.ª
Carlos Pagés Ferrer	14	id	id	id	id	"	"	"	"		11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Manuel Ferrer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra — Casa núm. 21 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Ros y Casals	74	Masnou	Barcelona	viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Casals y Nin	54	Teyá	idem	idem	—	"	"	"	"	"	11ª
Juan Ros Casals	24	Masnou	idem	soltero	comerciante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A ruego de la Sra. Teresa Ros y Casals
Luis Maristany y Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra — Casa núm. 23 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Maristany y Rosés	54	Masnou	Barcelona	casado	marino	17,26	"	"	"	"	10ª
Salvadora Regás y Barbara	34	idem	idem	casada	—	—	"	"	"	"	11ª
Melchor Maristany y Mitjans	79	idem	idem	soltero	marino	19,77	"	"	"	"	10ª
Inés Maristany y Mitjans	73	idem	idem	soltera	—	—	—	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Luis Maristany y Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Alta — Casa núm. 25 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Masaguer Ambros	34	Canovas	"	Soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	11.ª
Ricardo Masaguer Ambros	22	Masnou	Barna	Soltero	Peon	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 3 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Masaguer

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra Casa núm. 29 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany Maristany	49	Barcelona	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Maristany Maristany	23	Masnou	Barna	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Isidro Maristany Maristany	20	Masnou	Barna	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Franco. Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra — Casa núm. 33 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Sala Oliver	50	Masnou	Barna	Casado	Marino	17'26	"	"	"	"	10.ª
Leopolda Sala Coll	48	Id	Id	casada	sin	"	"	"	"	"	11.ª
Leopolda Sala y Sala	22	Id	Id	Solt	sin	"	"	"	"	"	11.ª
Francisco Sala y Sala	19	Id	Id	Solt	Estudiante	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 14 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

por mi Sr. padre
Francisco Sala Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Adra Casa núm. 35 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Colomé de Noguera	63	Manresa	Barna	Viuda	s/p	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por mi señora madre

José Noguera Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Adra — Casa núm. 39 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Casals Hombravella	58	Mataró	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Bertran Maristany	46	Id	Id	casada	sin	15.44	"	"	"	"	10ª
Francisco Casals Bertran	23	Id	Id	Solt.	Ingeniero	"	"	"	"	"	11ª
José Casals Bertran	22	Id	Id	Solt.	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Juana Casals Bertran	19	Id	Id	Solt.	sin	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Casals Bertran	17	Id	Id	Solt	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 14 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado
Francisco Sala Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de de Abre — Casa núm. 44 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enriqueta Maristany Barba	74	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna		"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Enriqueta Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Adra — Casa núm. 47 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Boet Vitó	70	Tossa	Gerona	Viudo	Sapatero	„	17 60	„	„	„	10ª
Rosa Boet Mora	32	Masnou	Barna	Soltera	Sirvienta	„	„	„	„	„	11ª
Joaquin Ventura Molina	39	Mataró	Barna	Viudo	Sapatero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Jose Boet Vitó

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Adra — Casa núm. 51 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Roses y Alsina	75	Mataró	Barcelona	Soltero	Marino	40	"	"	"	"	9ª
Carlos Roses Alsina	63	id	id	Viudo	id	nada	"	"	"	"	11ª
Feliciano Coll Puyadas	69	id	id	Casado	id	nada	"	"	"	"	11ª
Gerardo Coll Roses	33	id	id	Casado	id	nada	"	"	"	"	11ª
Teresa Roses y Alsina	61	id	id	Casada	"	id	"	"	"	"	11ª
Candelaria Roses Pagés	24	Valencia	id	Casada	"	id	"	"	"	"	11ª
Teresa Roses Pagés	20	id	id	Soltera	~~Soltera~~	id	"	"	"	"	11ª
Rosa Coll Roses	36	id	id	Viuda	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... de ...... de 18....

El Cabeza de familia,

Feliciano Coll Puyadas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra — Casa núm. 53 — Cuarto Toda — Barrio de Ocata

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Codina de Estol	36	Masnou	Barna	Viuda	Su casa	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Dolores Codina de Estol

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de [illegible] Casa núm. 52 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Martí [illegible]	56	Manresa	Barna	casado	[illegible]	21-37	„	„	„	„	10.ª
Jorge Martí Montaña	26	id	id	soltero	id	„	„	„	„	„	11.ª
Celestina Montaña	42	id	id	casada	sin	„	„	„	„	„	11.ª
Teresa Martí	20	id	id	soltera	sin	„	„	„	„	„	11.ª
Celestina Martí	16	id	id	soltera	sin	„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 1.º de Febrero de 1891

El Cabeza de familia,

José Martí

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de N. Fadra — Casa núm. 59 — Cuarto toda — Barrio -

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Maristany y Ramentol	71	Masnou	Barcelona	viudo		116 29	"	"	"	"	9.a
Fran.co Maristany y Fabregas	28	yd	yd	casado	marino	"	"	"	"	"	11.a
Balbina Pagés y Fabregas	23	yd	yd	casada	"	"	"	"	"	"	11.a
José Maristany y Fabregas	21	yd	yd	soltero	marino	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

~~Abril~~ Masnou de 6 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fran.co Maristany y Ramentol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manou

Calle de Adre Casa núm. 63 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benita Vidal Duran	70	Manou	Barcelona	Viuda	ninguna	19 36	"	"	"	"	10ª
Margarida Robert Vidal	28	Id	Id	Soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

12 Abril de de 1891

El Cabeza de familia,

Benita Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra Casa núm. 67 Cuarto todo Barrio Ceuta

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Castellá Plá	69	Masnou	Barna	Casad.	Marino	39 59	„	„	„	„	9.ª
Salvador Castellá Codina	18	id		Soltero	id	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Castellá

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Adra — Casa núm. 71. — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Saturnino Barangó Sol	44	La Roca	Barna	Casado	Bracero	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 21 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Adra — Casa núm. 73 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Alsina Gorgollon	65	Masnou	Barna	casado	marino	„	„	„	„	„	11ª
Dolores Sayol de Alsina	65	id.	id.	casada	sin	12'94	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Bonaventura Boada

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.